

16 DIC 2022

HORA: 10:43 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2283 -2022-DIGA.**

Arequipa, 14 de Diciembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 1083-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1083 -2022-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN. | TOTAL DE ITEM |
|----|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|------------------|---------------|
| 1  | "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN EL CURSO DE: INGLÉS BLENDED LEARNING UNAS VII, INGLÉS BLENDED LEARNING UNSA VIII E INGLÉS BLENDED LEARNING UNSA IX" | CONTRATACIÓN DIRECTA  | 190,000.00        | Diciembre                         | Inclusión | Ordinarios       | 1             |



|   |   |                           |            |           |           |                                  |   |
|---|---|---------------------------|------------|-----------|-----------|----------------------------------|---|
| 2 | "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ERGO/IBV PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS" | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 97,975.40  | Diciembre | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 3 | "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO (FÍSICO) PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".           | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 114,943.00 | Diciembre | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN EL CURSO DE: INGLÉS BLENDED LEARNING UNAS VII, INGLÉS BLENDED LEARNING UNSA VIII E INGLÉS BLENDED LEARNING UNSA IX" | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 190,000.00        | Diciembre                         | inclusión | Ordinarios                       | 1             |
| 2  | "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ERGO/IBV PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS"  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 97,975.40         | Diciembre                         | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 3  | "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO (FÍSICO) PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".            | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 114,943.00        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

  
**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración



C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp. 1017905, 1017906 y 1017907

1007936

1037359

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 2249 -2022-DIGA.**

Arequipa, 09 de Diciembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 1044-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1044 -2022-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.    | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|---------------|
| 1  | "ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS".  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 135,000.00        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Ordinarios | 1             |
| 2  | "CONTRATACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN". | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 151,037.48        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Ordinarios | 1             |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.    | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|---------------|
| 1  | "ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS PARA LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS".  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 135,000.00        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Ordinarios | 1             |
| 2  | "CONTRATACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN". | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 151,037.48        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Ordinarios | 1             |

**Artículo Segundo:** **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1033460  
1042275



06 DIC 2022

HORA: 10:16 FOLIO: 074  
EXP. N°: 1036815 FIRMA:  
1029703

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2206 -2022-DIGA.**

Arequipa, 05 de Diciembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 1020-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 1020 -2022-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.      | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 1  | Contratación de Ejecución de Obra "SERVICIOS HIGIÉNICOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN DE AREQUIPA, III ETAPA (CULMINACIÓN) CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2340490" | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 1'392,800.54      | Diciembre                         | inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 2  | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA COLECCIÓN SPRINGER JOURNALS AMERICAS"   | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 134,706.20        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Determinados | 1             |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.      | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 1  | Contratación de Ejecución de Obra "SERVICIOS HIGIÉNICOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN DE AREQUIPA, III ETAPA (CULMINACIÓN) CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2340490" | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 1'392,800.54      | Diciembre                         | inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 2  | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA COLECCIÓN SPRINGER JOURNALS AMERICAS"   | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 134,706.20        | Diciembre                         | inclusión | Recursos Determinados | 1             |

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**




**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1036815  
1029703



**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2156 -2022-DIGA.**

Arequipa, 28 de Noviembre del 2022.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

29 NOV 2022

HORA: 11:45 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**VISTOS:**

El Informe N° 980-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 980 -2022-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE POLVOS EN LABORATORIOS DE METALURGIA EXTRACTIVA RÍO SECO". | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 93,843.74         | Diciembre                         | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:**

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE POLVOS EN LABORATORIOS DE METALURGIA EXTRACTIVA RÍO SECO". | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 93,843.74         | Diciembre                         | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.**

**Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.**

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1039549



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 2083 -2022-DIGA.**

Arequipa, 21 de Noviembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 952-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 952 -2022-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | “ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE EQUIPO ASCENSOR PANORÁMICO Y PLATAFORMA VERTICAL COMO PARTE DE LA INTERVENCIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA: ACCESIBILIDAD DE PARANINFO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL CLAUSTRO MENOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN”. | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 208,000.00        | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

|   |   |                           |            |           |           |                                  |   |
|---|---|---------------------------|------------|-----------|-----------|----------------------------------|---|
| 2 | "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUUSUARIOS PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES". | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 111,128.00 | Noviembre | inclusión | Recursos Ordinarios              | 1 |
| 3 | "ADQUISICIÓN DE UNA DUPLICADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA".                                     | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 115,000.00 | Noviembre | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | "ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE EQUIPO ASCENSOR PANORÁMICO Y PLATAFORMA VERTICAL COMO PARTE DE LA INTERVENCIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA: ACCESIBILIDAD DE PARANINFO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL CLAUSTRO MENOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN". | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 208,000.00        | Noviembre                         | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 2  | "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUUSUARIOS PARA LA BIBLIOTECA DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES".  | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 111,128.00        | Noviembre                         | inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 3  | "ADQUISICIÓN DE UNA DUPLICADORA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA".  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 115,000.00        | Noviembre                         | inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1043410  
1021145  
1014034



15 NOV 2022

HORA: 5:45M FOLIO:  
EXP. N°\_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2032 -2022-DIGA.**

Arequipa, 15 de Noviembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 912-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 912 -2022-SDL-UNSA, que el siguiente proceso de selección resulta necesaria su inclusión:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                                       | TOTAL DE ITEM |
|----|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 1  | "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – SEGUNDO SEMESTRE" | CONTRATACIÓN DIRECTA  | 2'373,255.20      | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados | 1             |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                                       | TOTAL DE ITEM |
|----|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 1  | "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – SEGUNDO SEMESTRE" | CONTRATACIÓN DIRECTA  | 2'373,255.20      | Noviembre                         | inclusión | Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados | 1             |

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**




**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1024009



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1986 -2022-DIGA.**

Arequipa, 08 de Noviembre del 2022.

08 NOV 2022  
HORA: 12:35 FOLIO:  
VP N°: FIRMA:

**VISTOS:**

El Informe N° 872-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefa de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 872 -2022-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.      | TOTAL DE ITEM |
|----|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 1  | "SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA PLATAFORMA CIENTÍFICA JOVE (JOURNAL OF VISUALIZED EXPERIMENTS) PARA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS".   | CONTRATACIÓN DIRECTA  | 60,830.00         | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |
| 2  | "REPARACIÓN DE LA BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO, DEL ÁREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SOCIALES, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" | LICITACIÓN PÚBLICA    | 3,616,146.25      | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.      | TOTAL DE ITEM |
|----|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 1  | "SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA PLATAFORMA CIENTÍFICA JOVE (JOURNAL OF VISUALIZED EXPERIMENTS) PARA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS".   | CONTRATACIÓN DIRECTA  | 60,830.00         | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |
| 2  | "REPARACIÓN DE LA BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO, DEL ÁREA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SOCIALES, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" | LICITACIÓN PÚBLICA    | 3,616,146.25      | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1023038  
1036461

03 NOV 2022

HORA: 12:38 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1937 -2022-DIGA.**

Arequipa, 03 de Noviembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N°836 -2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 836 -2022-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:



| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.      | TOTAL DE ITEM |
|----|---|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 1  | REPARACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, ADQUISICION DE ASCENSORES, EN EL (LA) FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SOCIALES DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA | LICITACION PUBLICA    | 7,328,408.09      | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 2  | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO DEL AREA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  | CONCURSO PUBLICO      | 449,664.03        | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 3  | RENOVACION DE LA SUSCRIPCION ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUUSUARIOS PARA LA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS  | CONTRATACIÓN DIRECTA  | 359,802.36        | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |



|   |   |                           |            |           |           |                       |   |
|---|---|---------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|---|
| 4 | ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACIÓN METEROLÓGICA AGRONÓMICA AUTOMÁTICA | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 66,000.00  | Noviembre | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |
| 5 | ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 245,475.00 | Noviembre | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.      | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|
| 1  | REPARACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA, ADQUISICION DE ASCENSORES, EN EL (LA) FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SOCIALES DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA | LICITACION PUBLICA        | 7,328,408.09      | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 2  | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO DEL AREA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  | CONCURSO PUBLICO          | 449,664.03        | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 3  | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUUSUARIOS PARA LA BIBLIOTECA DE BIOMÉDICAS  | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 359,802.36        | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |
| 4  | ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACIÓN METEROLÓGICA AGRONÓMICA AUTOMÁTICA   | CONTRATACIÓN DIRECTA      | 66,000.00         | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados | 1             |
| 5  | ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 245,475.00        | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1098088, 1008205, 1032600, 1034836, 1033467





**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1786 -2022-DIGA.**

Arequipa, 20 de Octubre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N°776 -2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de Enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 776 -2022-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.    | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|---------------|
| 1  | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS ULTIMA VERSIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA". | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 212,400.00        | Octubre                           | inclusión | Recursos Ordinarios | 1             |



|   |   |                           |              |           |           |                                  |   |
|---|---|---------------------------|--------------|-----------|-----------|----------------------------------|---|
| 2 | "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 55,000.00    | Octubre   | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 3 | "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL(LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE INGENIERIAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".                                      | LICITACIÓN PÚBLICA        | 3,820,766.30 | Noviembre | Inclusión | Recursos Determinados            | 1 |
| 4 | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CENTRAL DE TELEVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) TV UNSA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DISTRITO AREQUIPA PROVINCIA AREQUIPA Y REGION AREQUIPA" | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 98,037.82    | Octubre   | Inclusión | Recursos Determinados            | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS ULTIMA VERSIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA".  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 212,400.00        | Octubre                           | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 2  | "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRIESGO PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 55,000.00         | Octubre                           | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 3  | "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL(LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE INGENIERIAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". | LICITACIÓN PÚBLICA        | 3,820,766.30      | Noviembre                         | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |





|   |   |                           |           |         |           |                       |   |
|---|---|---------------------------|-----------|---------|-----------|-----------------------|---|
| 4 | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CENTRAL DE TELEVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) TV UNSA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DISTRITO AREQUIPA PROVINCIA AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA" | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 98,037.82 | Octubre | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |
|---|---|---------------------------|-----------|---------|-----------|-----------------------|---|

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp. 1027816  
1029523  
1036462  
1005366



03 OCT 2022

HORA: 12:13 FOLIO:  
EXP. N° \_\_\_\_\_ FIRMA: 

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1670-2022-DIGA.**

Arequipa, 30 de septiembre del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 2021-02-00624-JLVR (Exp. 1022952) de fecha 01 de julio de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Investigador principal – José Luis Javier Vega Ramírez; el Oficio N° 2021-02-00969-RALV (Exp. 1037129) de fecha 22 de septiembre de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Investigador principal – Ricardo Alfredo Julián León Vásquez; el Oficio N° 2019-02-01321-JEPT (Exp. 11263) de fecha 11 de abril de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Docente Juan Ernesto Palo Tejada; Oficio N° 2022-02-00648-JLVR (Exp. 1022828) de fecha 23 de junio de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Coordinador José Luis Javier Vega Ramírez; Oficio N° 105-2022-SGADFIC-UNSA (Exp. 1018603) de fecha 27 de mayo de 2022 de la Facultad de Ingeniería Civil; el Oficio N° 2019-02-00739-FDCP (Exp. 1017294) de fecha 02 de noviembre de 2020 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Coordinador Fidel Daniel Copa Pineda; la Resolución Directoral N° 1624-2022-DIGA de fecha 22 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Administración; el Informe N° 670-2022-UNSA-SDL de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 2021-02-00624-JLVR (Exp. 1022952) con fecha de recepción 16 de julio de 2021 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Investigador principal – José Luis Javier Vega Ramírez solicita la ADQUISICIÓN DE UN (1) HORNO MUFLA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “TRANSFORMADOR DE LUZ INFRARROJO A LUZ BLANCA EN VIDRIOS GERMANO – TELURITO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 54,795.00 (Cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-00969-RALV (Exp. 1037129) con fecha de recepción 05 de noviembre de 2021 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Investigador principal – Ricardo Alfredo Julián León Vásquez solicita la ADQUISICIÓN DE KITS DE ANÁLISIS ELISA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “INFLAMACIÓN Y RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS EXPUESTAS A HIPOXIA HIPOBÁRICA INTERMITENTE CRÓNICA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 58,216.80 (Cincuenta y ocho mil doscientos diecisésis con 80/100 soles).

Que, con Oficio N° 2019-02-01321-JEPT (Exp. 11263) con fecha de recepción 22 de abril de 2021 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Docente Juan Ernesto Palo Tejada solicita la ADQUISICIÓN DE UN(1) RADIÓMETRO SOLAR DE BANDA CONTINUA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de € 234,295.50 (Doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 50/100 euros).

Que, con Oficio N° 2022-02-00648-JLVR (Exp. 1022828) con fecha de recepción 04 de julio de 2022 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Coordinador – José Luis Javier Vega Ramírez solicita la ADQUISICIÓN DE UN (1) DIFRACTOMETRO DE RAYOS X MONOCRISTAL CON MICROFOCO PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL “LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE LA REGIÓN AREQUIPA MEDIANTE RESONANCIA PARAMAGNÉTICA ELECTRÓNICA (EPR) Y DIFRACCIÓN DE RAYOS X” PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ESTUDIOS CRISTALOGRÁFICOS DE PROTEÍNAS DE BARTONELLA BACILLIFORMIS – POSIBLES CANDIDATOS DE VACUNAS” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 1,298,700.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil setecientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 105-2022-SGADFIC-UNSA (Exp. 1018603) con fecha de recepción 15 de junio de 2022 por la Subdirección de Logística la Facultad de Ingeniería Civil solicita la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO RED DE DATOS Y COBERTURA INALÁMBRICA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 167,201.50 (Ciento sesenta y siete mil doscientos uno con 50/100 soles).

Que, con Oficio N° 2019-02-00739-FDCP (Exp. 1017294) con fecha de recepción 24 de noviembre de 2020 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Coordinador – Fidel Daniel Copa Pineda solicita SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTE para el proyecto “EQUIPAMIENTO DE SIMULACIÓN SÍSMICA”; asimismo por medio de la Subdirección de Infraestructura con Oficio N° 1039-2021-SDI-DIGA/UNSA de fecha 24 de agosto de 2021 solicita a la Dirección General de Administración acto resolutivo para la aprobación de la Ficha Técnica denominada “EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONCRETO CON SISTEMA DE SIMULACIÓN SÍSMICA”; por el monto de S/ 211,130.60 (Doscientos once mil ciento treinta con 60/100 soles) es así que la Dirección General de Administración emite la Resolución Directoral N° 1680-2021-DIGA de fecha 09 de septiembre del 2021.

Que, la Subdirección de Logística realizó la indagación de mercado correspondiente obteniendo un valor estimado de superior al aprobado con Resolución Directoral N° 1680-2021-DIGA de fecha 09 de septiembre del 2021; comunicando con Oficio N° 645-2022-SDL-UNSA de fecha 18 de marzo de 2022 a la Subdirección de Infraestructura, en consecuencia se procedió a realizar actualización de presupuesto para la ejecución de la ficha técnica denominada “EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONCRETO CON SISTEMA DE SIMULACIÓN SÍSMICA” por el monto de S/ 269,976.44 (Doscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 44/100 soles) la cual se encuentra aprobada con Resolución Directoral N° 1624-2022-DIGA de fecha 22 de septiembre de 2022.

Que, con Informe N° 670-2022-UNSA-SDL de fecha 30 de septiembre de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 27 versión 28, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO               | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 151    | ADQUISICIÓN DE UN (1) HORNO MUFLA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “TRANSFORMADOR DE LUZ INFRAROJO A LUZ BLANCA EN VIDRIOS GERMANO – TELURITO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Contratación Directa – Bienes       | S/ 54,795.00   | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 152    | ADQUISICIÓN DE KITS DE ANÁLISIS ELISA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “INFLAMACIÓN Y RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS EXPUESTAS A HIPOXIA HIPÓBÁRICA INTERMITENTE CRÓNICA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Contratación Directa – Bienes       | S/ 58,216.80   | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 153    | ADQUISICIÓN DE UN(1) RADIÓMETRO SOLAR DE BANDA CONTINUA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Internacional – Bienes | € 234,295.50   | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |

|     |  |                                       |                 |         |           |                       |   |
|-----|--|---------------------------------------|-----------------|---------|-----------|-----------------------|---|
| 154 | ADQUISICIÓN DE UN (1) DIFRACTÓMETRO DE RAYOS X MONOCRISTAL CON MICROFOCO PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL "LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE LA REGIÓN AREQUIPA MEDIANTE RESONANCIA PARAMAGNÉTICA ELECTRÓNICA (EPR) Y DIFRACCIÓN DE RAYOS X" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "ESTUDIOS CRYSTALOGRAFICOS DE PROTEÍNAS DE BARTONELLA BACILLIFORMIS - POSIBLES CANDIDATOS DE VACUNAS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – Bienes         | S/ 1,298,700.00 | Octubre | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |
| 155 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO RED DE DATOS Y COBERTURA INALÁMBRICA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada – Bienes    | S/ 167,201.50   | Octubre | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |
| 156 | SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONCRETO CON SISTEMA DE SIMULACIÓN SÍSMICA"   | Adjudicación Simplificada – Servicios | S/ 269,976.44   | Octubre | Inclusión | Recurso Determinados  | 1 |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y

Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la vigésima séptima modificación versión 28 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO               | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|-------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 151    | ADQUISICIÓN DE UN (1) HORNO MUFLA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "TRANSFORMADOR DE LUZ INFARROJO A LUZ BLANCA EN VIDRIOS GERMANO – TELURITO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Contratación Directa – Bienes       | S/ 54,795.00    | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 152    | ADQUISICIÓN DE KITS DE ANALISIS ELISA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "INFLAMACIÓN Y RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS EXPUESTAS A HIPOXIA HIPOBÁRICA INTERMITENTE CRÓNICA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Contratación Directa – Bienes       | S/ 58,216.80    | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 153    | ADQUISICIÓN DE UN(1) RADIÓMETRO SOLAR DE BANDA CONTINUA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL "LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA Y SISTEMAS DE CALIBRACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFÉRICAS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Contratación Internacional – Bienes | € 234,295.50    | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 154    | ADQUISICIÓN DE UN (1) DIFRACTOMETRO DE RAYOS X MONOCRISTAL CON MICROFOCO PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL "LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE LA REGIÓN AREQUIPA MEDIANTE RESONANCIA PARAMAGNETICA ELECTRÓNICA (EPR) Y DIFRACCIÓN DE RAYOS X" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "ESTUDIOS CRYSTALOGRAFICOS DE PROTEÍNAS DE BARTONELLA BACILLIFORMIS - POSIBLES CANDIDATOS DE VACUNAS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – Bienes       | S/ 1,298,700.00 | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 155    | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO RED DE DATOS Y COBERTURA INALÁMBRICA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada – Bienes  | S/ 167,201.50   | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |



|     |  |                                       |               |         |           |                      |   |
|-----|--|---------------------------------------|---------------|---------|-----------|----------------------|---|
| 156 | SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CONCRETO CON SISTEMA DE SIMULACIÓN SÍSMICA" | Adjudicación Simplificada – Servicios | S/ 269,976.44 | Octubre | Inclusión | Recurso Determinados | 1 |
|-----|--|---------------------------------------|---------------|---------|-----------|----------------------|---|

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

  


Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp.: 1022952; 1037129; 11263; 1022828;  
1018603; 1012715 y 1017294

27 SEP 2022

HORA: 09:04 FOLIO:  
EXP. N°: - FIRMA: 

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1629-2022-DIGA.**

Arequipa, 26 de septiembre del 2022.

**VISTOS:**

Oficio N° 2022-02-00612-AELV (Exp. 1020728) de fecha 09 de junio de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Coordinador General Adriana Edith Larrea Valdivia; Oficio N° 2022-02-00408-AELV (Exp. 1012378) de fecha 06 de abril de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Coordinador General Adriana Edith Larrea Valdivia; el Informe N° 651-2022-UNSA-SDL de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 2022-02-00612 (Exp. 1020728) con fecha de recepción 16 de junio de 2022 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Coordinador General Adriana Edith Larrea Valdivia solicita la Adquisición de un (1) Analizador de Carbono Orgánico Total – TOC para el Proyecto de “Equipamiento del Centro de Investigación, Desarrollo, Tecnológico e Innovación CIDETI LABINVSERV para el estudio de Microplásticos en la cuenca del río Chili y su evaluación de riesgos ambientales” para el Proyecto de Investigación “Determinación y Caracterización de partículas microplásticas (Polietileno, Polipropileno y Poliestireno) en la cuenca de los ríos Chili, Vitor, Quilca y Costa Sur de Camana y su evaluación ambiental”; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 253,700.00 (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2022-02-00408 (Exp. 1012378) con fecha de recepción 23 de marzo de 2022 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Coordinador General Adriana Edith Larrea Valdivia solicita la Adquisición de un (1) Evaporador Rotatorio y Accesarios para el Proyecto de “Equipamiento del Centro de Investigación, Desarrollo, Tecnológico e Innovación CIDETI LABINVSERV para el estudio de Microplásticos en la cuenca del río Chili y su evaluación de riesgos ambientales” para el Proyecto de Investigación “Determinación y Caracterización de partículas microplásticas (Polietileno, Polipropileno y Poliestireno) en la cuenca de los ríos Chili, Vitor, Quilca y Costa Sur de Camana y su evaluación ambiental”; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 76,000.00 (Setenta y seis mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 651-2022-UNSA-SDL de fecha 26 de septiembre de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 26 versión 27, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:



| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 149    | ADQUISICIÓN DE UN (1) ANALIZADOR DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL – TOC PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES” PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARTÍCULAS MICROPLÁSTICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VITOR, QUILCA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL. | Contratación Directa - BIENES | S/ 253,700.00  | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |

|     |  |                                      |              |         |           |                       |   |
|-----|--|--------------------------------------|--------------|---------|-----------|-----------------------|---|
| 150 | <p>ADQUISICIÓN DE UN (1) EVAPORADOR ROTATORIO Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARTÍCULAS MICROPLÁSTICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VITOR, QUILCA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL"</p> | <p>Contratación Directa - BIENES</p> | S/ 76,000.00 | Octubre | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |
|-----|--|--------------------------------------|--------------|---------|-----------|-----------------------|---|

*Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

*En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

*Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.*

*En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.*

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;*



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la vigésima sexta modificación versión 27 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 149    | ADQUISICIÓN DE UN (1) ANALIZADOR DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL – TOC PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARTÍCULAS MICROPLÁSTICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VITOR, QUILCA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL. | Contratación Directa - BIENES | S/ 253,700.00  | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 150    | ADQUISICIÓN DE UN (1) EVAPORADOR ROTATORIO Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CIDETI LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLÁSTICOS EN LA CUENCA DEL RÍO CHILI Y SU EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PARTÍCULAS MICROPLÁSTICAS (POLIETILENO, POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO) EN LA CUENCA DE LOS RÍOS CHILI, VITOR, QUILCA Y COSTA SUR DE CAMANA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL."        | Contratación Directa - BIENES | S/ 76,000.00   | Octubre                           | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.**

**Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.**

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp.: 1020728; 1012378



02 SEP 2022

HORA: 16:22 FOLIO:  
EXP. N°: — FIRMA: 

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1391-2022-DIGA.**

Arequipa, 31 de agosto del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 330-2021-DAQ-FCNF (Exp. 1029938) de fecha 23 de agosto de 2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales – Departamento Académico de Química; el Oficio N° 1144-2022-UNSA-SDL de fecha 03 de junio de 2022 la Subdirección de Logística; el Oficio N° 555-2022-OUP-UNSA (Exp. 1029938) de fecha 06 de junio de 2022 de la Oficina Universitaria de Planeamiento; el Oficio N° 048-2021-SGA-FFH-UNSA (Exp. 1008607) de fecha 18 de marzo de 2021 de la Facultad de Filosofía y Humanidades – Escuela de Artes; el Oficio N° 213-2021-SGA-FCSB (Exp. 1026831) de fecha 13 de agosto de 2021 de la Facultad de Ciencias Biológicas; el Oficio N° 1426-2022-UNSA-SDL de fecha 05 de julio de 2022 de la Subdirección de Logística; el Oficio N° 1427-2022-UNSA-SDL de fecha 05 de julio de 2022 de la Subdirección de Logística; el Oficio N° 729-2022-OUP-UNSA (Exp. 1008607; 1026831) de fecha 22 de julio de 2022 de la Oficina Universitaria de Planeamiento; el Oficio N° 036-2021-BV-UNSA (Exp. 1041872) de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Biblioteca Virtual; el Oficio N° 253-2021-SGA-FFH-UNSA (Exp. 1030051) de fecha 09 de setiembre de 2021 de la Facultad de Filosofía y Humanidades; el Oficio N° 474-2022-OSGYM-SDI-DIGA/UNSA (Exp. 1012437) de fecha 19 de julio de 2022 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; el Informe N° 560-2022-UNSA-SDL de fecha 31 de agosto de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 330-2021-DAQ-FCNF (Exp. 1029938) con fecha de recepción 13 de setiembre de 2021 por la Subdirección de Logística la Facultad de Ciencias Naturales y Formales – Departamento Académico de Química solicita la Adquisición de 26 Hornos Muflas compactados para laboratorios – Acreditación el cual de realizada la indagación de mercado se determinó un valor estimado de S/ 479,369.43 (Cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 43/100 soles), incluyendo el procedimiento de selección con número de Plan Anual de Contrataciones 117 en la versión 18 modificación 17 aprobada con Resolución Directoral N° 826-2022-DIGA de fecha 03 de junio de 2022.

Que, con Oficio N° 1144-2022-UNSA-SDL de fecha 03 de junio de 2022 la Subdirección de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina Universitaria de Planeamiento es así que con Oficio N° 555-2022-OUP-UNSA de fecha 06 de junio de 2022 informa que no cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado con expediente N° 1029938.

Que, con Oficio N° 048-2021-SGA-FFH-UNSA (Exp. 1008607) con fecha de recepción 23 de abril de 2021 por la Subdirección de Logística la Facultad de Filosofía y Humanidades – Escuela de Artes solicita Equipos de Videovigilancia el cual de realizada la indagación de mercado se determinó un valor estimado de S/ 80,350.05 (Ochenta mil trescientos cincuenta con 05/100 soles), incluyendo el procedimiento de selección con número de Plan Anual de Contratación 135 en la versión 21 modificación 20 aprobada con Resolución Directoral N° 1067-2022-DIGA de fecha 06 de julio de 2022.

Que, con Oficio N° 213-2021-SGA-FCSB (Exp. 1026831) con fecha de recepción 19 de agosto de 2021 por la Subdirección de Logística la Facultad de Ciencias Biológicas solicita Implementación de Sistema de Seguridad para los laboratorios de Biología el cual de realizada la indagación de mercado se determinó un valor estimado de S/ 93,833.43 (Noventa y tres mil ochocientos treinta y tres con 43/100 soles), incluyendo el procedimiento de selección con número de Plan Anual de Contratación 136 en la versión 21 modificación 20 aprobada con Resolución Directoral N° 1067-2022-DIGA de fecha 06 de julio de 2022.

Que, con Oficio N° 1426-2022-UNSA-SDL (Exp. 1008607) y Oficio N° 1427-2022-UNSA-SDL ambos de fecha 05 de julio de 2022 la Subdirección de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina Universitaria de Planeamiento es así que con Oficio N° 759-2022-OUP-UNSA de fecha 22 de julio de 2022 informa que no se cuenta con disponibilidad necesaria para atender lo solicitado con expediente N° 1008607 y expediente 1026831.

Que, con Oficio N° 036-2021-BV-UNSA (Exp. 1041872) con fecha de recepción 07 de diciembre de 2021 por la Subdirección de Logística, Biblioteca Virtual solicita Suscripción Anual a la Base de Datos UptoDate

del cual de la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 100,800.00 (Cien mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 253-2021-SGA-FFH-UNSA (Exp. 1030051) con fecha de recepción 17 de setiembre de 2021 por la Subdirección de Logística la Facultad de Filosofía y Humanidades – Escuela de Artes solicita la Adquisición de Material Bibliográfico del cual de la indagación de mercado, la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 85,637.80 (Ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con 80/100 soles).

Que, con Oficio N° 474-2022-OSGYM-SDI-DIGA/UNSA (Exp. 1012437) con fecha de recepción 19 de julio de 2022 por la Dirección General de Administración la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita emisión de resolución por el Mantenimiento de Sala de Grados, Oficinas y Direcciones de la Facultad de Ciencias Histórico-Sociales de la Universidad Nacional de San Agustín por el monto de S/ 268,609.32 (Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos nueve con 32/100 soles), de acuerdo a lo solicitado la Dirección General de Administración emite la Resolución Directoral N° 1212-2022-DIGA de fecha 25 de julio de 2022, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina el valor estimado de acuerdo al monto aprobado con Resolución Directoral.

Que, con Informe N° 560-2022-UNSA-SDL de fecha 31 de agosto de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 24 versión 25, siendo necesaria la inclusión y exclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 117    | ADQUISICIÓN DE HORNOS MUFLAS COMPACTOS PARA LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES                    | Licitación Pública – BIENES          | 479,369.43                         | JUNIO                             | Exclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 135    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES DE LA UNSA  | Adjudicación Simplificada – BIENES   | 80,350.05                          | JULIO                             | Exclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 136    | ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSA   | Adjudicación Simplificada – BIENES   | 93,833.43                          | JULIO                             | Exclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 145    | SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS UPTODATE PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – SERVICIO      | 100,800.00                         | SETIEMBRE                         | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 146    | ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA ESCUELA DE ARTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                   | Contratación Directa – BIENES        | 85,637.80                          | SETIEMBRE                         | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 147    | MANTENIMIENTO DE SALA DE GRADOS, OFICINAS Y DIRECCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO-SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                      | Adjudicación Simplificada – SERVICIO | 268,609.32                         | SETIEMBRE                         | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la vigésima cuarta modificación versión 25 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO Y EXCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO              | VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE íTEM |
|-----|--|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 117 | ADQUISICIÓN DE HORNS MUFLAS COMPACTOS PARA LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES                     | Licitación Pública – BIENES        | 479,369.43                         | JUNIO                             | Exclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 135 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES DE LA UNSA  | Adjudicación Simplificada – BIENES | 80,350.05                          | JULIO                             | Exclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 136 | ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSA   | Adjudicación Simplificada – BIENES | 93,833.43                          | JULIO                             | Exclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 145 | SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS UPTODATE PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – SERVICIO    | 100,800.00                         | SETIEMBRE                         | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 146 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA ESCUELA DE ARTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                   | Contratación Directa – BIENES      | 85,637.80                          | SETIEMBRE                         | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

|     |   |                                      |            |           |           |                       |   |
|-----|---|--------------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|---|
| 147 | MANTENIMIENTO DE SALA DE GRADOS, OFICINAS Y DIRECCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO-SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Adjudicación Simplificada – SERVICIO | 268,609.32 | SETIEMBRE | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |
|-----|---|--------------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------------------|---|

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
**Director General de Administración**  
*C.c. Archivo, Subdirección de Logística*  
*Exp.: 1029938; 1008607; 1026831; 1041872; 1030051; 1012437*



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1296-2022-DIGA.**

Arequipa, 17 de agosto del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 832-2022-SDI-DIGA/UNSA (Exp. 1010816) de fecha 14 de julio de 2022 de la Subdirección de Infraestructura; el Oficio N° 2021-02-00493-FECM (Exp. 1018384) de fecha 19 de mayo de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Coordinador del Proyecto Federico Eleodoro Calisaya Mamani; el Oficio N° 2022-02-00270-GFSC (Exp. 1006657) de fecha 22 de febrero de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Investigador principal Giancarlo Franko Sanchez Chavez.; el Informe N° 535-2022-UNSA-SDL de fecha 17 de agosto de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 832-2022-SDI-DIGA/UNSA (Exp. 1010816) de fecha 14 de julio de 2022 la Subdirección de Infraestructura solicita la Contratación de Ejecución de Obra “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN EN LA CIUDAD DE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA – ETAPA II”, el cual el expediente técnico fue aprobado con Resolución Directoral Nro. 1050-2022-DIGA de fecha 4 de julio de 2022, que a su vez fue modificada por error material con Resolución Directoral Nro. 1110-2022-DIGA de fecha 12 de julio de 2022 por el monto de S/ 2,202,269.48 (Dos millones doscientos dos mil doscientos sesenta y nueve con 48/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-00493-FECM (Exp. 1018384) con fecha de recepción 15 de junio de 2021 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Coordinador del Proyecto Federico Eleodoro Calisaya Mamani solicita la Adquisición de Equipos de Laboratorio Metalúrgico para Preparación Mecánica y Lixiviación de Minerales para el Proyecto de Equipamiento del “Laboratorio de Investigaciones de Metalúrgica Limpa del Oro” para el Proyecto de Investigación “Diseño de un Concentrador Centrifugo de Minerales Auríferos usando aire como fluido, sin reactivos químicos como mercurio y cianuro, para regiones mineras escasas de agua” de la Universidad Nacional de San Agustín; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 122,200.00 (Ciento veintidós mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2022-02-00270-GFSC (Exp. 1006657) con fecha de recepción 09 de marzo de 2022 por la Subdirección de Logística, el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA por medio del Investigador principal Giancarlo Franko Sanchez Chavez solicita la Adquisición de un (01) Horno de Inducción para el Proyecto de Investigación “Mejora de la Resistencia al Desgaste Abrasivo y la Tenacidad de Impacto de las Fundiciones Blancas Mediante la Adición de elementos de Aleación y Tratamiento Térmico para Aplicaciones en la Minería Peruana” de la Universidad Nacional de San Agustín; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 66,960.00 (Sesenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 535-2022-UNSA-SDL de fecha 17 de agosto de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 23 versión 24, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO             | VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                           | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 142    | CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN EN LA CIUDAD DE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA – ETAPA II | Adjudicación Simplificada – Obras | S/ 2,202,269.48                    | Agosto                            | Inclusión | Donaciones y Transferencia / Recursos Determinados | 1             |



|     |  |                               |               |           |           |                       |   |
|-----|--|-------------------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------|---|
| 143 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO METALÚRGICO PARA PREPARACIÓN MECÁNICA Y LIXIVIACIÓN DE MINERALES PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL "LABORATORIO DE INVESTIGACIONES DE METALÚRGICA LIMPA DEL ORO" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DISEÑO DE UN CONCENTRADOR CENTRÍFUGO DE MINERALES AURÍFEROS USANDO AIRE COMO FLUIDO, SIN REACTIVOS QUÍMICOS COMO MERCURIO Y CIANURO, PARA REGIONES MINERAS ESCASAS DE AGUA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | Contratación Directa – Bienes | S/ 122,200.00 | Setiembre | Inclusión | Recursos Determinados | 3 |
| 144 | ADQUISICIÓN DE UN (01) HORNO DE INDUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MEJORA DE LA RESISTENCIA AL DESGASTE ABRASIVO Y LA TENACIDAD DE IMPACTO DE LAS FUNDICIONES BLANCAS MEDIANTE LA ADICIÓN DE ELEMENTOS DE ALEACIÓN Y TRATAMIENTO TÉRMICO PARA APLICACIONES EN LA MINERÍA PERUANA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  | Contratación Directa – Bienes | S/ 66,960.00  | Setiembre | Inclusión | Recursos Determinados | 1 |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la vigésima tercera modificación versión 24 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO             | VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                           | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 142    | CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN EN LA CIUDAD DE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA – ETAPA II  | Adjudicación Simplificada – Obras | S/ 2,202,269.48                    | Agosto                            | Inclusión | Donaciones y Transferencia / Recursos Determinados | 1             |
| 143    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO METALÚRGICO PARA PREPARACIÓN MECÁNICA Y LIXIVIACIÓN DE MINERALES PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL "LABORATORIO DE INVESTIGACIONES DE METALÚRGICA LIMPIA DEL ORO" PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DISEÑO DE UN CONCENTRADOR CENTRIFUGO DE MINERALES AURÍFEROS USANDO AIRE COMO FLUIDO, SIN REACTIVOS QUÍMICOS COMO MERCURIO Y CIANURO, PARA REGIONES MINERAS ESCASAS DE AGUA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – Bienes     | S/ 122,200.00                      | Setiembre                         | Inclusión | Recursos Determinados                              | 3             |
| 144    | ADQUISICIÓN DE UN (01) HORNO DE INDUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MEJORA DE LA RESISTENCIA AL DESGASTE ABRASIVO Y LA TENACIDAD DE IMPACTO DE LAS FUNDICIONES BLANCAS MEDIANTE LA ADICIÓN DE ELEMENTOS DE ALEACIÓN Y TRATAMIENTO TÉRMICO PARA APLICACIONES EN LA MINERÍA PERUANA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Contratación Directa – Bienes     | S/ 66,960.00                       | Setiembre                         | Inclusión | Recursos Determinados                              | 1             |

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.: 1010816; 1018384 y 1006657



04 AGO 2022

HORA: 11:42 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1249-2022-DIGA.**

Arequipa, 04 de agosto del 2022.

**VISTOS:**

La Resolución de Concejo Universitario N° 235-2022 de fecha 30 de mayo de 2022 de Secretaría General; el Oficio N° 1011-2022-DIGA de fecha 01 de junio de 2022 de la Dirección General de Administración.; Informe Técnico N° 019-2022-UNSA-SDL de fecha 01 de agosto de 2022 de la Subdirección de Logística e Informe Legal N° 1000-2022-OUAL/V-UNSA de fecha 03 de agosto de 2022 de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal; el Informe N° 505-2022-UNSA-SDL de fecha 04 de agosto de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 1011-2022-DIGA con fecha de recepción 02 de junio de 2022 por la Subdirección de Logística, la Dirección General de Administración solicita el Servicio de Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de US\$ 41,219.39 (Cuarenta y un mil doscientos diecinueve con 39/100 dólares americanos).

Es oportuno traer a colación que en base al Informe Técnico N° 019-2022-UNSA-SDL de fecha 01 de agosto de 2022 de la Subdirección de Logística e Informe Legal N° 1000-2022-OUAL/V-UNSA de fecha 03 de agosto de 2022 de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal; la contratación será realizada como tipo de procedimiento de selección **CONTRATACIÓN INTERNACIONAL**.

Que, con Informe N° 505-2022-UNSA-SDL de fecha 04 de agosto de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 22 versión 23, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                  | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|--|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 141    | Servicio de Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa | Contratación Internacional - Servicios | US\$ 41,219.39 | Agosto                            | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *APROBAR la vigésima segunda modificación versión 23 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:*

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                  | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|--|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 141    | Servicio de Programa de Capacitación en Gestión para Autoridades Universitarias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa | Contratación Internacional - Servicios | US\$ 41,219.39 | Agosto                            | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp.: 1019093



19 JUL 2022

HORA: 09:30 FOLIO:  
EXP. N°: Varios - FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1138-2022-DIGA.**

Arequipa, 18 de julio del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 267-2022-OTU (Exp. 1021549) de fecha 10 de junio de 2022 de la Oficina de Transporte Universitario; el Oficio N° 304-2022-OCL-SDRH/UNSA (Exp. 1017116) de fecha 18 de mayo de 2022 de la Oficina de Conserjería y Limpieza de la Subdirección de Recursos Humanos; Oficio N° 363-2022-OSGYM-SDI-DIGA/UNSA (Exp. 1020576) de fecha 15 de junio de 2022 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; el Informe N° 468-2022-UNSA-SDL de fecha 18 de julio de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 267-2022-OTU (Exp. 1021549) con fecha de recepción 22 de junio de 2022 por la Subdirección de Logística; la Oficina de Transporte Universitario solicita el suministro de Diesel B5 S-50 para el abastecimiento del parque automotor de la Oficina de Transporte Universitario en el año 2022, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 508,500.00 (Quinientos ocho mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 304-2022-OCL-SDRH/UNSA (Exp. 1017116) con fecha de recepción 20 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística la Oficina de Conserjería y Limpieza de la Subdirección de Recursos Humanos solicita la Adquisición de Dispensadores para la Oficina de Conserjería y Limpieza – SDRH de la Universidad Nacional de San Agustín, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 204,000.00 (Doscientos cuatro mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 363-2022-OSGYM-SDI-DIGA/UNSA (Exp. 1020576) con fecha de recepción por la Dirección General de Administración 16 de junio de 2022 la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita acto resolutivo para la aprobación de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTALACIONES DESIGNADAS PARA EL LABORATORIO DE SOLDADURA, CONFORMADO Y FUNDICIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA EN CEO UNSA HUNTER – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA", de acuerdo a lo solicitado la Dirección General de Administración emite la Resolución Directoral N° 1004-2022-UNSA por el monto de S/ 78,642.09 (Setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 09/100 soles), del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina el valor estimado de acuerdo al monto aprobado en la ficha siendo este monto S/ 78,642.09 (Setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 09/100 soles).

Que, con Informe N° 468-2022-UNSA-SDL de fecha 18 de julio de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 21 versión 22, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|---------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 138    | SUMINISTRO DE DIÉSEL B5-S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO EN EL AÑO 2022   | Subasta Inversa Electrónica – Bienes  | S/ 508,500.00  | Julio                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 139    | ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada – Bienes    | S/ 204,000.00  | Julio                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 140    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTALACIONES DESIGNADAS PARA EL LABORATORIO DE SOLDADURA, CONFORMADO Y FUNDICIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA EN CEO UNSA HUNTER – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada – Servicios | S/ 78,642.09   | Julio                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento

durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la vigésima primera modificación versión 22 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

| Nº<br>PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE<br>PROCEDIMIENTO              | VALOR<br>ESTIMADO | FECHA PREVISTA<br>DE LA<br>CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO      | TOTAL<br>DE ITEM |
|-----------|--|---------------------------------------|-------------------|---|-----------|----------------------------------|------------------|
| 138       | SUMINISTRO DE DIÉSEL B5-S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO EN EL AÑO 2022   | Subasta Inversa Electrónica – Bienes  | S/ 508,500.00     | Julio                                   | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1                |
| 139       | ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada – Bienes    | S/ 204,000.00     | Julio                                   | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1                |
| 140       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTALACIONES DESIGNADAS PARA EL LABORATORIO DE SOLDADURA, CONFORMADO Y FUNDICIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA EN CEO UNSA HUNTER – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada – Servicios | S/ 78,642.09      | Julio                                   | Inclusión | Recursos Determinados            | 1                |

**Artículo Segundo:** **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.**

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp.: 1021549; 1017116 y 1020576



07 JUL 2022

HORA: 09:23 FOLIO:  
EXP. N° \_\_\_\_\_  
FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1067-2022-DIGA.**

Arequipa, 06 de julio del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 2021-02-00815-CRZV (Exp. 1031125) de fecha 02 de agosto de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Investigador principal Zeballos Velarde Carlos Renzo; el Oficio N° 2021-02-00539-WASM (Exp. 1025271) de fecha 25 de mayo de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Investigador principal Sucasaire Mamani Wilmer Alexe; el Oficio N° 2021-02-01017-LAZA (Exp. 1034796) de fecha 28 de setiembre del 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – Investigador principal Zegarra Aymara Luis Antonio; el Oficio N° 1704-2022-UNSA/SDRH (Exp. 1015618) de fecha 11 de mayo de 2022 de la Subdirección de Recursos Humanos; el Oficio N° 048-2021-SGA-FFH-UNSA (Exp. 1008607) de fecha 18 de marzo de 2021 de la Facultad de Filosofía y Humanidades; el Oficio N° 213-2021-SGA-FCSB (Exp. 1026831) de fecha 13 de agosto de 2021 de la Facultad de Ciencias Biológicas; el Oficio N° 033-2021-SG-OGYT (Exp. 1001826) de fecha 13 de enero de 2022 de la Oficina de Grados y Títulos; el Informe N° 435-2022-UNSA-SDL de fecha 06 de julio de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 2021-02-00815-CRZV (Exp. 1031125) con fecha de recepción 24 de setiembre de 2021 por la Subdirección de Logística el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Investigador principal Zeballos Velarde Carlos Renzo solicita la Adquisición de DRON DE ALA FIJA para el Proyecto de Investigación “Urbanismo de Emergencia: Patrones de Reasentamiento de poblaciones Vulnerables del Valle del Colca, en torno al Volcán Sabancaya” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 67,104.95 (Sesenta y siete mil ciento cuatro con 95/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-00539-WASM (Exp. 1025271) con fecha de recepción 09 de agosto de 2022 por la Subdirección de Logística el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Investigador principal Sucasaire Mamani Wilmer Alexe, solicita la Adquisición de Fuente de Poder para el Proyecto de Investigación “Montaje de un Equipo de Hipertermia Magnética y Síntesis de Nanopartículas Magnéticas para Potenciales Aplicaciones en el Tratamiento del Cáncer” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-01017-LAZA (Exp. 1034796) con fecha de recepción por la Subdirección de Logística el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA – por medio del Investigador principal Zegarra Aymara Luis Antonio, solicita la Adquisición de doce (12) Tanques de Fermentación con Serpentín para el Proyecto de Investigación “Influencia de las Características del Suelo sobre Uva “Moscate” y calidad del vino en cuatro localidades de la Región Arequipa” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 71,640.00 (Setenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 1704-2022-UNSA/SDRH (Exp. 1015618) con fecha de recepción 13 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística la Subdirección de Recursos Humanos solicita la Contratación de Conectividad para Servidores Administrativos, Nombrados Contratados y CAS; del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 349,094.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 048-2021-SGA-FFH-UNSA (Exp. 1008607) con fecha de recepción 23 de abril de 2021 por la Subdirección de Logística la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita la Adquisición de Video Vigilancia, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 80,350.05 (Ochenta mil trescientos cincuenta con 05/100 soles).

Que, con Oficio N° 213-2021-SGA-FCSB (Exp. 1026831) con fecha de recepción 19 de agosto de 2021 por la Subdirección de Logística la Facultad de Ciencias Biológicas solicita la Implementación de Sistema de Seguridad, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 93,833.43 (Noventa y tres mil ochocientos treinta y tres con 43/100 soles).

Que, con Oficio N° 033-2021-SG-OGYT (Exp. 1001826) con fecha de recepción 20 de enero de 2022 por la Subdirección de Logística la Oficina de Grados y Títulos solicita Adquisición de 3,000 porta diplomas, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 61,651.00 (Sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles).



Que, con Informe N° 435-2022-UNSA-SDL de fecha 06 de julio de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 20 versión 21, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO              | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 131    | ADQUISICIÓN DE DRON DE ALA FIJA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "URBANISMO DE EMERGENCIA: PATRONES DE REASENTAMIENTO DE POBLACIONES VULNERABLES DEL VALLE DEL COLCA, EN TORNO AL VOLCÁN SABANCAYA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                               | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 67,104.95   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 132    | ADQUISICIÓN DE FUENTE DE PODER PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MONTAJE DE UN EQUIPO DE HIPERTERMIA MAGNÉTICA Y SÍNTESIS DE NANOPARTÍCULAS MAGNÉTICAS PARA POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 67,200.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 133    | ADQUISICIÓN DE DOCE (12) TANQUES DE FERMENTACIÓN CON SERPENTÍN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "INFLUENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO SOBRE UVA "MOSCATEL" Y CALIDAD DEL VINO EN CUATRO LOCALIDADES DE LA REGIÓN AREQUIPA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 71,640.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 134    | CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS, NOMBRADOS CONTRATADOS Y CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | CONTRATACIÓN DIRECTA – Servicios   | S/ 349,094.00  | JULIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 135    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES DE LA UNSA  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes | S/ 80,350.05   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 136    | ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSA   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes | S/ 93,833.43   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 137    | ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS PARA LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes | S/ 61,651.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.



Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la vigésima modificación versión 21 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO              | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 131    | ADQUISICIÓN DE DRON DE ALA FIJA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "URBANISMO DE EMERGENCIA: PATRONES DE REASENTAMIENTO DE POBLACIONES VULNERABLES DEL VALLE DEL COLCA, EN TORNO AL VOLCÁN SABANCAYA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                               | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 67,104.95   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 132    | ADQUISICIÓN DE FUENTE DE PODER PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MONTAJE DE UN EQUIPO DE HIPERTERMIA MAGNÉTICA Y SÍNTESIS DE NANOPARTÍCULAS MAGNÉTICAS PARA POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 67,200.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 133    | ADQUISICIÓN DE DOCE (12) TANQUES DE FERMENTACIÓN CON SERPENTÍN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "INFLUENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO SOBRE UVA "MOSCATEL" Y CALIDAD DEL VINO EN CUATRO LOCALIDADES DE LA REGIÓN AREQUIPA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 71,640.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 134    | CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS, NOMBRADOS CONTRATADOS Y CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | CONTRATACIÓN DIRECTA – Servicios   | S/ 349,094.00  | JULIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 135    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES DE LA UNSA  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – BIENES | S/ 80,350.05   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 136    | ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSA   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – BIENES | S/ 93,833.43   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 12            |
| 137    | ADQUISICIÓN DE PORTADIPLOMAS PARA LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – BIENES | S/ 61,661.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |

**Artículo Segundo:** **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.: 1031125; 1025271; 1034796; 1015618;  
1008607; 1026831; 1001826

27 JUN 2022

HORA: 10:52 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 981-2022-DIGA.**

Arequipa, 23 de junio del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 01-2022-Nro-contrato 047-2021 FONDECYT de fecha 17 de enero de 2022 del Coordinador Técnico Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas convenio FONDECYT – PRO CIENCIA – Vicerrectorado de Investigación; El Oficio N° 006-2022-OA-OUC-UNSA de fecha 19 de enero de 2022 de la Oficina de Acreditación; el Oficio N° 088-2022-OA-OUC-UNSA de fecha 09 de mayo de 2022 de la Oficina de Acreditación.; el Informe N° 402-2022-UNSA-SDL de fecha 23 de junio de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 914-2022-DIGA con fecha de recepción 25 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística la Dirección General de Administración autoriza la adquisición de leche evaporada para diferentes áreas de la Universidad Nacional de San Agustín para el año 2022 de los siguientes expedientes 1013939; 1008148; 1008818; 1007981; 1006893; 1008072; 1001184; 1013992; del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 390,151.44 (Trescientos noventa mil ciento cincuenta y uno con 44/100 soles).

Que, con Oficio N° 01-2022-Nro-contrato 047-2021 FONDECYT con fecha de recepción 01 de febrero de 2022 por la Subdirección de Logística el Coordinador Técnico Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas convenio FONDECYT – PRO CIENCIA – Vicerrectorado de Investigación, solicita la Adquisición de Lector Termoluminiscente para el Proyecto de Investigación "Estudio de Muestras Arqueológicas del Patrimonio Cultural de la Región Sur del Perú a través de métodos físicos: Datación, Caracterización y Preservación" de la Universidad Nacional de San Agustín, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 006-2022-OA-OUC-UNSA con fecha de recepción 08 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística, la Oficina de Acreditación solicita la contratación del Servicio de Consultoría especializada para la preparación de visita de acreditación modelo de acreditación – ABET y seguimiento de informes anuales de ICACIT, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 211,666.67 (Doscientos once mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles).

Que, con Oficio N° 088-2022-OA-OUC-UNSA con fecha de recepción 08 de junio de 2022 por la Subdirección de Logística la Oficina de Acreditación solicita el Servicio de Evaluación ABET Ciclo 2021-2022 para los Programas Profesionales de Ing. Industrial, Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica e Ing. Electrónica de la Universidad Nacional De San Agustín, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado actualizado al 21 de junio de 2022 de \$ 53,681.23 (incluido impuestos) en ese sentido al tipo de cambio 3.860 emitido por el Banco de la Nación en la mencionada fecha se tiene S/ 207,209.53 (Doscientos siete mil doscientos nueve con 53/100 soles).

Que, con Informe N° 402-2022-UNSA-SDL de fecha 23 de junio de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 19 versión 20, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------|
| 128    | ADQUISICIÓN DE LEITOR TERMOLUMINISCENTE PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "ESTUDIO DE MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SUR DEL PERÚ A TRAVÉS DE MÉTODOS FÍSICOS: DATACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y PRESERVACIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN . | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes | S/ 140,000.00  | JULIO                             | Inclusión | Donaciones y Transferencias | 1             |

|     |   |  |               |       |           |                                  |   |
|-----|---|--|---------------|-------|-----------|----------------------------------|---|
| 129 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA PREPARACIÓN DE VISITA DE ACREDITACIÓN MODELO DE ACREDITACIÓN – ABET Y SEGUIMIENTO DE INFORMES ANUALES DE ICACIT              | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Servicios  | S/ 211,866.67 | JULIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 130 | SERVICIO DE EVALUACIÓN ABET CICLO 2021-2022 PARA LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE ING. INDUSTRIAL, ING. MECÁNICA, ING. ELÉCTRICA E ING. ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACIÓN INTERNACIONAL – Servicios | S/ 207,209.53 | JUNIO | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1 |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima novena modificación versión 20 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------|
| 128    | ADQUISICIÓN DE LECTOR TERMOLUMINISCENTE PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "ESTUDIO DE MUERSTRAS ARQUEOLÓGICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SUR DEL PERÚ A TRAVÉS DE MÉTODOS FÍSICOS: DATACIÓN, CARACTERTIZACIÓN Y PRESERVACIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes | S/ 140,000.00  | JULIO                             | Inclusión | Donaciones y Transferencias | 1             |

|     |   |  |               |       |           |                                  |   |
|-----|---|--|---------------|-------|-----------|----------------------------------|---|
| 129 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA PREPARACIÓN DE VISITA DE ACREDITACIÓN MODELO DE ACREDITACIÓN – ABET Y SEGUIMIENTO DE INFORMES ANUALES DE ICACIT              | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Servicios  | S/ 211,886.67 | JULIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 130 | SERVICIO DE EVALUACIÓN ABET CICLO 2021-2022 PARA LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE ING. INDUSTRIAL, ING. MECÁNICA, ING. ELÉCTRICA E ING. ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACIÓN INTERNACIONAL – Servicios | S/ 207,209.53 | JUNIO | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1 |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp.: 1003220; 1003776; 1015795



21 JUN 2022

HORA: 11:17 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 939-2022-DIGA.**

Arequipa, 20 de junio del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 914-2022-DIGA de fecha 23 de mayo de 2022 de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 277V-2021-INFOUNSA-UNSA de fecha 15 de setiembre del 2021 del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín; el Oficio N° 063-2021-OSV-DIGA-UNSA de fecha 17 de mayo de 2021 de la Oficina de Seguridad y Vigilancia; el Oficio N° 2019-02-00861-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA; el Oficio N° 2019-02-00868-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA; el Oficio N° 2019-02-00867-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA; el Oficio N° 2019-02-00866-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA; el Oficio N° 2021-02-00645-EPV de fecha 20 de setiembre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA; el Oficio N° 2021-02-0084-JJAB de fecha 15 de febrero de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA; el Oficio N° 064-2022-SGAD/FGGFYMI-UNSA de fecha 03 de mayo de 2022 de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; el Oficio N° 826-2021-SDI-DIGA/UNSA de fecha 19 de julio de 2021 de la Subdirección de Infraestructura; el Oficio N° 053-2022-SGA-FD-UNSA de fecha 21 de marzo de 2022 de la Facultad de Derecho; el Informe N° 388-2022-UNSA-SDL de fecha 20 de junio de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 914-2022-DIGA con fecha de recepción 25 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística la Dirección General de Administración autoriza la adquisición de leche evaporada para diferentes áreas de la Universidad Nacional de San Agustín para el año 2022 de los siguientes expedientes 1013939; 1008148; 1008818; 1007981; 1006893; 1008072; 1001184; 1013992; del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 390,151.44 (Trescientos noventa mil ciento cincuenta y uno con 44/100 soles).

Que, con Oficio N° 277V-2021-INFOUNSA-UNSA con fecha de recepción 23 de setiembre de 2021 el Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín solicita la Adquisición de Bundle CCNA; del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 182,962.76 (Ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos con 76/100 soles).

Que, con Oficio N° 063-2021-OSV-DIGA-UNSA con fecha de recepción 15 de junio de 2021 por la Subdirección de Logística, la Oficina de Seguridad y Vigilancia solicita la Adquisición e Implementación de Sistemas de Videovigilancia para la Oficina de Seguridad y Vigilancia, del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 93,175.00 (Noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2019-02-00861-MNGG con fecha de recepción 21 de marzo de 2019 por la Subdirección de Logística y el Oficio N° 2019-02-00868-MNGG; Oficio N° 2019-02-00867-MNGG; Oficio N° 2019-02-00866-MNGG con fecha de recepción 19 de marzo de 2019 por la Subdirección de Logística el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA, solicita la Adquisición de cuatro (04) equipos para el Proyecto de Equipamiento de "Implementación y Adecuación del Laboratorio de Preparación, Caracterización e Interpretación de Muestras Petromineralógicas y Agregados para el Proyecto de Investigación "Aplicación de Métodos Geofísicos e Hidrogeoquímica para la Caracterización Hidrogeológica en la zona suroeste de la Ciudad de Arequipa" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 545,701.38 (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos uno con 38/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-00645-EPV con fecha de recepción 29 de octubre de 2021 por la Subdirección de Logística el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA, solicita la Adquisición de una Cámara Climática para el Proyecto de Investigación "Evaluación de Cambios Físico Químicos y Nutricionales en Granos Andinos Germinados: Cañihua (*Chenopodium Pallidicaule*), Kiwicha (*Amaranthus Caudatus*) y Quinua (*Chenopodium Quinoa Willd*)" de la Universidad Nacional de San Agustín, del cual de realizada la

indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-0084-JJAB con fecha de recepción 21 de mayo de 2021 por la Subdirección de Logística el Vicerrectorado de Investigación – UNSAINVESTIGA solicita la Adquisición de un Horno Tubular para el Proyecto de Investigación “Síntesis y Caracterización de Zeolitas obtenidas a partir de Precursos Naturales de la Región Arequipa para el Reciclaje Químico – Piroídico de Residuos Plásticos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 42,704.20 (Cuarenta y dos mil setecientos cuatro con 20/100 soles).

Que, con Oficio N° 064-2022-SGAD/FGGFYMI-UNSA con fecha de recepción fecha 11 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística la Facultad de Geología, Geofísica y Minas solicita la Adquisición de Equipos Informáticos – Ítem1 Computadoras portátiles del cual de realizada la indagación de mercado en la Plataforma de Perú-Compras por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 110,620.52 (Ciento diez mil seiscientos veinte con 52/100 soles).

Que, con Oficio N° 064-2022-SGAD/FGGFYMI-UNSA con fecha de recepción fecha 11 de mayo de 2022 por la Subdirección de Logística la Facultad de Geología, Geofísica y Minas solicita la Adquisición de Equipos Informáticos – Ítem2 Impresoras Multifuncional del cual de realizada la indagación de mercado en la Plataforma de Perú-Compras por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 34,023.18 (Treinta y cuatro mil veintitrés con 18/100 soles).

Que, con Oficio N° 826-2021-SDI-DIGA/UNSA con fecha de recepción 23 de julio de 2021 por la Subdirección de Logística la Subdirección de Infraestructura solicita la Adquisición de Mobiliario para el proyecto de inversión “Mejoramiento de la Formación e Investigación en Física y Química Básica en la Universidad Nacional de San Agustín, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”; del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 264,820.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 053-2022-SGA-FD-UNSA con fecha de recepción 28 de marzo de 2022 por la Subdirección de Logística la Facultad de Derecho solicita la Suscripción Anual a Plataforma Jurídica On Line con Biblioteca Virtual; del cual de realizada la indagación de mercado por la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 58,957.99 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 99/100 soles).

Que, con Informe N° 388-2022-UNSA-SDL de fecha 20 de junio de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 18 versión 19, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO              | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 118    | ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA DISTINTAS ÁREAS USUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes | S/ 390,151.44  | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 119    | ADQUISICIÓN DE DOS (02) PAQUETES BUNDLE CONA Y UN (01) Gabinete de Piso para el INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes | S/ 182,962.76  | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 2             |
| 120    | ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes | S/ 93,175.00   | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 9             |
| 121    | ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE PREPARACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MUESTRAS PETROMINERALÓGICAS Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “APLICACIÓN DE MÉTODOS GEOFÍSICOS E HIDROGEOCÍMICA PARA LA CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes      | S/ 545,701.38  | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 4             |

|     |  |   |               |       |           |                                  |   |
|-----|--|---|---------------|-------|-----------|----------------------------------|---|
| 122 | ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA CLIMÁTICA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE CAMBIOS FÍSICO QUÍMICOS Y NUTRICIONALES EN GRANOS ANDINOS GERMINADOS: CAÑIÚA (CHENOPodium PALLIDICAULE), KIWICHA (AMARANTHUS CAUDATUS) Y QUINUA (CHENOPodium QUINOA WILLD)" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes                 | S/ 75,000.00  | JULIO | Inclusión | Recursos Determinados            | 1 |
| 123 | ADQUISICIÓN DE UN HORNO TUBULAR PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE ZEOLITAS OBTENIDAS A PARTIR DE PRECURSORES NATURALES DE LA REGIÓN AREQUIPA PARA EL RECICLAJE QUÍMICO – PLÁSTICO DE RESIDUOS PLÁSTICOS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA              | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes                 | S/ 42,704.20  | JULIO | Inclusión | Recursos Determinados            | 1 |
| 124 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ÍTEM1 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS  | ACUERDO MARCO – CATÁLOGO ELECTRÓNICO – Bienes | S/ 110,620.52 | JUNIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 125 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ÍTEM2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS  | ACUERDO MARCO – CATÁLOGO ELECTRÓNICO – Bienes | S/ 34,023.18  | JUNIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 126 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes            | S/ 264,820.00 | JUNIO | Inclusión | Recursos Determinados            | 6 |
| 127 | SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA JURÍDICA ON LINE CON BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO   | CONTRATACIÓN DIRECTA – Servicios              | S/ 68,957.99  | JULIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la décima octava modificación versión 19 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|---|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 118    | ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA DISTINTAS ÁREAS USUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes            | S/ 390,151.44  | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 119    | ADQUISICIÓN DE DOS (02) PAQUETES BUNDLE CCNA Y UN (01) GABINETE DE PISO PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes            | S/ 182,962.76  | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 2             |
| 120    | ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes            | S/ 93,175.00   | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 9             |
| 121    | ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE PREPARACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MUESTRAS PETROMINERALÓGICAS Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "APLICACIÓN DE MÉTODOS GEOFÍSICOS E HIDROGEOLÓGICA PARA LA CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes                 | S/ 545,701.38  | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 4             |
| 122    | ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA CLIMÁTICA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE CAMBIOS FÍSICO QUÍMICOS Y NUTRICIONALES EN GRANOS ANDINOS GERMINADOS: CANIWA ( <i>CHENOPodium PALIDICAULE</i> ), KIWICHA ( <i>AMARANTHUS CAUDATUS</i> ) Y QUINUA ( <i>CHENOPodium QUINOA WILLD</i> ) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes                 | S/ 75,000.00   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 123    | ADQUISICIÓN DE UN HORNO TUBULAR PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE ZEOLITAS OBTENIDAS A PARTIR DE PRECURSORES NATURALES DE LA REGIÓN AREQUIPA PARA EL RECICLAJE QUÍMICO - PIROLÍTICO DE RESIDUOS PLÁSTICOS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  | CONTRATACIÓN DIRECTA – Bienes                 | S/ 42,704.20   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 1             |
| 124    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ITEM1 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS  | ACUERDO MARCO – CATÁLOGO ELECTRÓNICO – Bienes | S/ 110,620.52  | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 125    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ITEM2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS  | ACUERDO MARCO – CATÁLOGO ELECTRÓNICO – Bienes | S/ 34,023.18   | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |
| 126    | ADQUISICIÓN DE MÓBILIARIO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Bienes            | S/ 264,820.00  | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Determinados            | 6             |
| 127    | SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA JURÍDICA ON LINE CON BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO   | CONTRATACIÓN DIRECTA – Servicios              | S/ 58,957.99   | JULIO                             | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.**

**Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.**

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ**

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.: 1013939; 1008148; 1008818; 1007981; 1006893; 1008072;  
1001184; 1013992; 1031371; 1018482; 7211; 7205; 1036553;  
1006519; 1015010; 1023260; 1009079



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 826-2022-DIGA.**

Arequipa, 03 de junio del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 827-2021-SDI-DIGA/UNSA de fecha 19 de julio de 2021 de la Subdirección de Infraestructura; el Oficio N° 082-2022-SGA-FCSB de fecha 21 de febrero de 2022 de la Facultad de Ciencias Biológicas; el Oficio N° 401-2022-VR.A.C. de fecha 05 de mayo de 2022 del Vicerrectorado Académico; Oficio N° 218-2022-SGA-F.-PS-RR-II-CC de fecha 12 de mayo de 2022 de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, el Oficio N° 330-2021-DAQ-FCNF de fecha 23 de agosto de 2021 del Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales.; el Informe N° 347-2022-UNSA-SDL de fecha 03 de junio de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 827-2021-SDI-DIGA/UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 23 de julio de 2021 la Subdirección de Infraestructura, solicita la Adquisición de Equipamiento Informático para el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Formación e Investigación en Física y Química en la Universidad Nacional de San Agustín, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", del cual de realizada la indagación de mercado en la plataforma de Perú – Compras la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 205,698.78 (Doscientos cinco mil seiscientos noventa y ocho con 78/100 soles).

Que, con Oficio N° 082-2022-SGA-FCSB con fecha de recepción por la Subdirección de Logística la Facultad de Ciencias Biológicas solicita la Adquisición de Computadoras para el Centro de Cómputo de Biología, del cual de realizada la indagación de mercado en la plataforma de Perú – Compras la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 73,939.39 (Setenta y tres mil novecientos treinta y nueve con 39/100 soles).

Que, con Oficio N° 401-2022-VR.A.C. con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 09 de mayo de 2022 el Vicerrectorado Académico solicita la Adquisición de Equipos Informáticos – Ítem 1 Computadora todo en uno, del cual de realizada la indagación de mercado en la plataforma de Perú – Compras la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 37,859.59 (Treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 59/100 soles).

Que, con Oficio N° 401-2022-VR.A.C. con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 09 de mayo de 2022 el Vicerrectorado Académico solicita la Adquisición de Equipos Informáticos – Ítem 2 Computadora portátil, del cual de realizada la indagación de mercado en la plataforma de Perú – Compras la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 54,683.68 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 68/100 soles).

Que, con Oficio N° 218-2022-SGA-F.-PS-RR-II-CC con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 17 de mayo de 2022 la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación solicita la Adquisición de Equipos para la implementación de la sala de profesores de la Escuela Profesional de Relaciones Industriales – Ítem 3 Computadoras Portátil del cual de realizada la indagación de mercado en la plataforma de Perú – Compras la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 42,985.69 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 69/100 soles).

Que, con Oficio N° 330-2021-DAQ-FCNF con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 13 de setiembre de 2021 el Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales solicita la Adquisición de 26 Hornos Muflas Compactos para Laboratorio, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística obtuvo un valor estimado de S/ 479,369.43 (Cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 43/100 soles).

Que, con Informe N° 347-2022-UNSA-SDL de fecha 03 de junio de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022



Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima séptima modificación versión 18 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 112    | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | 205,698.78     | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Determinados    | 1             |
| 113    | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | 73,939.39      | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 114    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ÍTEM 1 COMPUTADORA TODO EN UNO PARA EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | 37,859.59      | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 115    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ÍTEM 2 COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | 54,683.68      | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 116    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS - ÍTEM 3 COMPUTADORAS PORTÁTIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN             | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | 42,985.60      | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 117    | ADQUISICIÓN DE HORNS MUFLAS COMPACTOS PARA LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES   | LITIGACIÓN PÚBLICA - BENES           | 479,369.43     | JUNIO                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.: 1023259; 1005691; 1004707; 1029938; 1016007



31 MAY 2022

HORA: 11:56 FOLIO:  
EXP. N° Varios. FIRMA: A

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 792-2022-DIGA.**

Arequipa, 27 de mayo del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 2021-02-00984-LMMR con expediente N° 1032706; de fecha 29 de setiembre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 2022-02-00060-CCQ con expediente N° 1006141 de fecha 16 de febrero del 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 2022-02-00200-DGPS con expediente N° 1005959+ de fecha 14 de febrero de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 069-2021-SGAD-FIPS con expediente N° 1019044 de fecha 03 de junio de 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; el Informe N° 326-2022-UNSA-SDL de fecha 27 de mayo de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 2021-02-00984-LMMR con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 04 de octubre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de Multi Potenciómetro/Galvanómetro, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 78,500.00 (Setenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), asimismo teniendo el sustento técnico/legal se determina la adquisición por una CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, con Oficio N° 2022-02-00060-CCQ con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 02 de marzo de 2022, el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de Equipos para la Instalación de la Estación Sísmica de Banda Ancha, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 87,121.45 (Ochenta y siete mil ciento veinte uno con 45/100 soles), asimismo teniendo el sustento técnico/legal se determina la adquisición por una CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, con Oficio N° 2022-02-00200-DGPS con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 02 de marzo de 2022, el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de un Espectrofotómetro de Partículas Delgadas, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 69,849.66 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve 66/100 soles), asimismo teniendo el sustento técnico/legal se determina la adquisición por una CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, con Oficio N° 069-2021-SGAD-FIPS con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 16 de junio de 2021; la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios solicita la Adquisición de un Módulo Motor a Reacción, del cual de realizada la indagación de mercado la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 338,500.00 (Trescientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 326-2022-UNSA-SDL de fecha 27 de mayo de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 16 versión 17, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 108    | ADQUISICIÓN DE UN (01) MULTIPOTENCIÓMETRO/GALVANÓMETRO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE AREQUIPA USANDO PROCESOS COMBINADOS, ELECTROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  | Contratación Directa – Bienes | S/ 78,500.00   | JUNIO                             | Inclusión | Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |
| 109    | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN SÍSMICA DE BANDA ANCHA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANALISIS DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD SÍSMICA DE ORIGEN NATURAL Y ARTIFICIAL UTILIZANDO REGISTROS DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA DE BANDA ANCHA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – Bienes | S/ 87,121.45   | JUNIO                             | Inclusión | Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 3             |

|     |   |                                    |               |       |           |  |   |
|-----|---|------------------------------------|---------------|-------|-----------|--|---|
| 110 | ADQUISICIÓN DE UN (01) ESPECTROFOTÓMETRO DE PELÍCULAS DELGADAS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SÍNTESIS DE NANOPARTÍCULAS DE SNXCU1 XOY (DE X=0 HASTA 1 Y=1 O 2 PARA POTENCIAL APLICACIÓN ANTIBACTERIAL Y COMO SENSOR DE GAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN. | Contratación Directa – Bienes      | S/ 69,849.66  | JUNIO | Inclusión | Canon Y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1 |
| 111 | ADQUISICIÓN DE UN (01) MÓDULO MOTOR A REACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA  | Adjudicación Simplificada – Bienes | S/ 338,500.00 | JUNIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados                                 | 1 |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima sexta modificación versión 17 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO         | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 108    | ADQUISICIÓN DE UN (01) MULTIPOTENCIOSTATO/GALVANOSTATO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: TRATAMIENTO DE EFUENTES INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE AREQUIPA USANDO PROCESOS COMBINADOS, ELECTROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Contratación Directa – Bienes | S/ 78,500.00   | JUNIO                             | Inclusión | Canon Y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |

|     |  |                                    |               |       |           |  |   |
|-----|--|------------------------------------|---------------|-------|-----------|--|---|
| 109 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN SÍSMICA DE BANDA ANCHA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD SÍSMICA DE ORIGEN NATURAL Y ARTIFICIAL UTILIZANDO REGISTROS DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA DE BANDA ANCHA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Contratación Directa – Bienes      | S/ 87,121.45  | JUNIO | Inclusión | Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 3 |
| 110 | ADQUISICIÓN DE UN (01) ESPECTROFOTÓMETRO DE PELÍCULAS DELGADAS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SÍNTESIS DE NANOPARTÍCULAS DE SNXCU1 X0Y (DE X=0 HASTA 1 Y=1 O 2 PARA POTENCIAL APLICACIÓN ANTIBACTERIAL Y COMO SENSOR DE GAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.  | Contratación Directa – Bienes      | S/ 69,849.66  | JUNIO | Inclusión | Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1 |
| 111 | ADQUISICIÓN DE UN (01) MÓDULO MOTOR A REACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA   | Adjudicación Simplificada – Bienes | S/ 338,600.00 | JUNIO | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados                                 | 1 |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**

**Director General de Administración**

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.: 1032706; 1006141; 1005959; 1029044



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 755-2022-DIGA.**

Arequipa, 23 de mayo del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 161-2022-SDI-DIGA/UNSA de fecha 15 de febrero de 2022 de la Subdirección de Infraestructura; el Oficio N° 2021-02-00454-JCRD de fecha 01 de junio de 2021 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 2019-02-00847-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 2019-02-00845-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 2019-02-00846-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 2019-02-00847-MNGG de fecha 13 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 026-2022-DAIQ-FIP de fecha 25 de enero de 2022 del Departamento Académico de Ingeniería Química; el Oficio N° 365-2021-OCL-SDRH/UNSA de fecha 20 de setiembre de 2021 de la Oficina de Conserjería y Limpieza; el Oficio N° 2022-02-00285-HCGT de fecha 01 de marzo de 2022 del Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga; el Oficio N° 194-2022-IDUNSA de fecha 21 de abril de 2022 del Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA; el Oficio N° 002-2022-UNSA-C.S.LP-006-2021-UNSA de fecha 11 de mayo de 2022 del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 006-2021-UNSA orientado a la “Adquisición de Zapatos para los Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín”, el Informe N° 311-2022-UNSA-SDL de fecha 23 de mayo de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 161-2022-SDI-DIGA/UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 15 de febrero de 2022 la Subdirección de Infraestructura, persiste en la necesidad de requerimientos respecto a los expedientes: 1034848; 1034851; 1034850; 1035259, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 352,246.70 (Trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 70/100 soles).

Que, con Oficio N° 2021-02-00454-JCRD con expediente N° 1024956 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 10 de agosto de 2021; el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de KIT de accesorios para equipo HPLC para la implementación del modo de funcionamiento: Cromatografía por Permeación en Gel, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2019-02-00716-MNGG con expediente N° 7221 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2019; el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de microscopio trinocular profesional para el proyecto Implementación y Adecuación del Laboratorio de Preparación, Caracterización e Interpretación de Muestras Petromineralógicas y Agregados, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 179,300.00 (Ciento setenta y nueve mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2019-02-00845-MNGG con expediente N° 7220 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2019; el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de cámara para microscopio trinocular para el proyecto Implementación y Adecuación del Laboratorio de Preparación, Caracterización e Interpretación de Muestras Petromineralógicas y Agregados, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2019-02-00846-MNGG con expediente N° 7218 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2019; el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de Estereomicroscopio para el proyecto Implementación y Adecuación del Laboratorio de Preparación, Caracterización e Interpretación de Muestras Petromineralógicas y Agregados, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

24 MAY 2022

HORA: 12:57 FOLIO: 08.  
EXP N°: Varies • FIRMA:



Que, con Oficio N° 2019-02-00847-MNGG con expediente N° 7216 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2019; el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de cámara para estereomicroscopio para el proyecto Implementación y Adecuación del Laboratorio de Preparación, Caracterización e Interpretación de Muestras Petromineralógicas y Agregados, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 026-2022-DAIQ-FIP con expediente N° 1003160 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 01 de febrero de 2022; el Departamento Académico de Ingeniería Química solicita la Adquisición de Equipos para Laboratorio, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 220,055.00 (Doscientos veinte mil cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 365-2021-OCL-SDRH/UNSA con expediente N° 1031469 de fecha 20 de setiembre de 2021; la Oficina de Conserjería y Limpieza solicita material de limpieza para las instalaciones de la UNSA, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 68,684.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2022-02-00285-HCGT con expediente N° 1008475 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 22 de marzo de 2022 el Vicerrectorado de Investigación – UNSA Investiga solicita la Adquisición de computadoras de alto desempeño gráfico para el proyecto "Laboratorio de Diseño y Fabricación Digital, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 99,990.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 194-2022-IDUNSA de fecha 21 de abril de 2022 con expediente 1013185 y fecha de recepción por la Subdirección de Logística 03 de mayo de 2022 el Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA, solicita resembrado del Césped del Campo de Futbol del Estadio HO CHI MINH, en ese sentido de realizada la indagación de mercado, la Subdirección de Logística determina un valor estimado de S/ 169,246.26 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 26 soles).

Que, con Oficio N° 002-2022-UNSA-C.S.LP-006-2021-UNSA con expediente N° 1019373 de fecha 11 de mayo de 2022 del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 006-2021-UNSA orientado a la "Adquisición de Zapatos para los Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín" comunica al Director General de Administración la declaratoria de desierto con motivo que las propuestas presentadas no son admitidas por incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria, es así que con Oficio N° 849-2022-DIGA de fecha 17 de mayo de 2022 la Dirección General de Administración autoriza la convocatoria como ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-UNSA.

Que, con Informe N° 311-2022-UNSA-SDL de fecha 23 de mayo de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 15 versión 16, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|---------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|---|---------------|
| 100    | SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS, ESTABILIZADOR TRIFÁSICO, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y PUESTAS A TIERRA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DISTRITO DE AREQUIPA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada – Servicios | 352,246.70     | Mayo                              | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |
| 101    | ADQUISICIÓN DE UN (01) KIT DE ACCESORIOS PARA EQUIPO HPLC PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MICROENCAPSULACIÓN DE ACEITE DE SACHA INCHI E HIDROLIZADO PROTEICO DE CUSHIRO: EVALUACIÓN DEL PROCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PARCULÀA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                                      | Contratación Directa - Bienes         | 42,500.00      | Junio                             | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |

|     |   |  |            |       |           |   |    |
|-----|---|--|------------|-------|-----------|---|----|
| 102 | ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) EQUIPOS DE MICROSCOPIA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE PREPARACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MUESTRAS PETROMINERALÓGICAS Y AGREGADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN. | Contratación Directa - Bienes                                    | 321,300.00 | Junio | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 4  |
| 103 | ADQUISICIÓN DE UN (01) ESPECTROMETRO INFRARROJO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA – FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada – Bienes                               | 220,055.00 | Mayo  | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1  |
| 104 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Comparación de Precios - Bienes                                  | 68,684.00  | Mayo  | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 16 |
| 105 | ADQUISICIÓN DE OCHO (08) COMPUTADORAS DE ALTO DESEMPEÑO GRAFICO PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DIGITAL  | Contratación Directa - Bienes                                    | 99,990.00  | Junio | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1  |
| 106 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADIO HO CHI MINH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Adjudicación Simplificada - Servicios                            | 169,246.26 | Mayo  | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1  |
| 107 | ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada demanda de Licitación Pública - Bienes | 512,625.00 | Junio | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1  |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la décima quinta modificación versión 16 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO   | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|---|----------------|-----------------------------------|-----------|---|---------------|
| 100    | SERVICIO A TODO COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS, ESTABILIZADOR TRIFÁSICO, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y PUESTAS A TIERRA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DISTRITO DE AREQUIPA – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada – Servicios                             | 352,246.70     | Mayo                              | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |
| 101    | ADQUISICIÓN DE UN (01) KIT DE ACCESORIOS PARA EQUIPO HPLC PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MICROENCAPSULACIÓN DE ACEITE DE SACHA INCHI E HIDROLIZADO PROTEICO DE CUSHIRO: EVALUACIÓN DEL PROCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PARCULINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                                     | Contratación Directa - Bienes                                     | 42,500.00      | Junio                             | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |
| 102    | ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) EQUIPOS DE MICROSCOPIA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE PREPARACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MUESTRAS PETROMINERALÓGICAS Y AGREGADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.   | Contratación Directa - Bienes                                     | 321,300.00     | Junio                             | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 4             |
| 103    | ADQUISICIÓN DE UN (01) ESPECTRÓMETRO INFRAROJO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA – FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Adjudicación Simplificada – Bienes                                | 220,055.00     | Mayo                              | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |
| 104    | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Comparación de Precios - Bienes                                   | 68,684.00      | Mayo                              | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 16            |
| 105    | ADQUISICIÓN DE OCHO (08) COMPUTADORAS DE ALTO DESEMPEÑO GRÁFICO PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DIGITAL  | Contratación Directa - Bienes                                     | 99,990.00      | Junio                             | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |
| 106    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADIO HO CHI MINH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Adjudicación Simplificada - Servicios                             | 169,246.26     | Mayo                              | Inclusión | Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1             |
| 107    | ADQUISICIÓN DE ZAPATOS PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública - Bienes | 512,625.00     | Junio                             | Inclusión | Recursos Ordinarios   | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.**

**Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.**

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**

**Director General de Administración**

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp.: 1034848; 1034851; 1034850; 1035259; 1024956; 7221; 7220;  
7218; 7216; 1003160; 1031469; 1008475; 1013185; 1019373

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 689-2022-DIGA.**

Arequipa, 10 de mayo del 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 043-2022-SDBU-DIGA/UNSA de fecha 26 de enero de 2022 con expediente N° 1003371 la Subdirección de Bienestar Universitario; el Oficio 041-2022-SDBU-DIGA/UNSA de fecha 26 de enero de 2022 con expediente N° 1003373 de la Subdirección de Bienestar Universitario; la Resolución Directoral N° 252-2022-DIGA de fecha 21 de febrero de 2022 de la Dirección General de Administración; el Informe Técnico N° 011-2022-SDL-UNSA de fecha 28 de abril de 2022 la Subdirección de Logística; el Informe Legal N° 514-2021-OUAL/TR-UNSA de fecha 09 de mayo de 2022 la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, el Informe N° 267-2022-UNSA-SDL de fecha 10 de mayo de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 043-2022-SDBU-DIGA/UNSA de fecha 26 de enero de 2022 con expediente N° 1003371 la Subdirección de Bienestar Universitario, solicita la contratación de servicio de internet (chip de conectividad) para estudiantes; del cual de la indagación de mercado se obtuvo un valor estimado de S/ 1,371,825.00 (Un millón trescientos setenta y un mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 044-2022-SDBU-DIGA/UNSA de fecha 26 de enero de 2022 con expediente N° 1003373 la Subdirección de Bienestar Universitario, solicita la adquisición de Chip de Conectividad con Equipo Celular para estudiantes; del cual de la indagación de mercado se obtuvo un valor estimado de S/ 1,358,500.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Resolución Directoral N° 252-2022-DIGA de fecha 21 de febrero de 2022 la Dirección General de Administración aprueba la tercera modificación versión 4 del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el número de PAC N° 53 orientado a la Contratación de Servicio de Telefonía y Datos Móviles para los Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín con el tipo de procedimientos Concurso Público.

Que, con Informe Técnico N° 011-2022-SDL-UNSA de fecha 28 de abril de 2022 la Subdirección de Logística sustenta y concluye en la realización de una Contratación Directa, bajo los argumentos técnicos así como al amparo de la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha.

Que, con Informe Legal N° 514-2021-OUAL/TR-UNSA de fecha 09 de mayo de 2022 la Oficina Universitaria de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto a la Contratación Directa propuesta por la Subdirección de Logística.

Que, con Informe N° 267-2022-UNSA-SDL de fecha 10 de mayo de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 14 versión 15, siendo necesaria la inclusión y exclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                              | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-----------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|---|---------------|
| 53     | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y DATOS MÓVILES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSO PÚBLICO   | Concurso Público      | S/ 3,600,430.00 | FEBRERO                           | Exclusión | Recursos Directamente Recaudados                      | 2             |
| 99     | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS CELULARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – ÍTEM PAQUETE: SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE CHIPS PARA 2925 ALUMNOS Y ADQUISICIÓN DE CELULARES INCLUIDO SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA 1375 ALUMNOS | Contratación Directa  | S/ 2,730,325.00 | MAYO                              | Inclusión | Recursos Ordinario / Recursos Directamente Recaudados | 2             |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

10 MAY 2022

HORA: 16:14 FOLIO:  
EXP. N°: 1003371 FIRMA:  
1003373

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima cuarta modificación versión 15 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** y **EXCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                              | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-----------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|---|---------------|
| 53     | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y DATOS MÓVILES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSO PÚBLICO   | Concurso Público      | S/ 3,600,430.00 | FEBRERO                           | Exclusión | Recursos Directamente Recaudados                      | 2             |
| 99     | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS CELULARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – ITEM PAQUETE: SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE CHIPS PARA 2925 ALUMNOS Y ADQUISICIÓN DE CELULARES INCLUIDO SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA 1375 ALUMNOS | Contratación Directa  | S/ 2,730,325.00 | MAYO                              | Inclusión | Recursos Ordinario / Recursos Directamente Recaudados | 2             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1003371, 1003373



**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 627-2022-DIGA.**

Arequipa, 29 de abril del 2022.

04 MAY 2022  
HORA: 09:00 FOLIO:  
EXP N°: 1026204 FIRMA:

**VISTOS:**

El Oficio N° 263-2021-SGA-FAG-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 23 de agosto de 2021 de la Facultad de Agronomía; la Resolución Directoral N° 507-2022-DIGA de fecha 18 de abril de 2022 de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 143-2022-SGA-FAG-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 19 de abril de 2022 de la Facultad de Agronomía, el Informe N° 244-2022-UNSA-SDL de fecha 29 de abril de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 263-2021-SGA-FAG-UNSA; con número de expediente de trámite 1026204; con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 23 de agosto de 2021 la Facultad de Agronomía solicita la adquisición de equipos computacionales y periféricos – ítem Computador Portátil e ítem Computadoras de Escritorio, los cuales fueron incluidos en la modificación del Plan Anual de Contrataciones N° 10 versión N° 11 aprobada con Resolución Directoral N° 507-2022-DIGA con fecha 18 de abril de 2022; con los números de PAC 87 y 88; previa solicitud con Informe N° 209-2022-UNSA-SDL de la Subdirección de Logística.

Que, con Oficio N° 143-2022-SGA-FAG-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 19 de abril de 2022, el decano de la Facultad de Agronomía Dr. Howard Pinto Arana, solicita la anulación de expediente N° 1026204 correspondiente al Oficio N° 263-2021-FAG-UNSA mencionado en el párrafo presente debido al reducción presupuestal para la mencionada facultad.

Que, con Informe N° 244-2022-UNSA-SDL de fecha 29 de abril de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 13 versión 14, siendo necesaria la exclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|-----|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 87  | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA    | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,435.47   | ABRIL                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 88  | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 43,845.07   | ABRIL                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima tercera modificación versión 14 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **EXCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 87     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA    | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,435.47   | ABRIL                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 88     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 43,845.07   | ABRIL                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ**

Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1026204



**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 507-2022-DIGA.**

Arequipa, 18 de abril del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 209-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 10 Versión - 11.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 209-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 85     | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                         | Comparación de Precios – Bienes      | S/ 68,255.00   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 6             |
| 86     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 60,063.70   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

|    |  |                                      |              |       |           |                     |   |
|----|--|--------------------------------------|--------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 87 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA    | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,435.47 | ABRIL | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 88 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 43,845.07 | ABRIL | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *APROBAR la décima modificación versión 11 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:*

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 85     | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                         | Comparación de Precios – Bienes      | S/ 68,255.00   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 6             |
| 86     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 60,063.70   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 87     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,435.47   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 88     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 43,845.07   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese*

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1008471; 1009085; 1026204



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 577-2022-DIGA.**

Arequipa, 26 de abril del 2022.

**VISTOS:**

*El Oficio 456-2022-OCI/UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 05 de abril de 2022, el Órgano de Control Institucional; el Oficio N° 083-2022-SGA-F.PS.RR.II.CC.con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 06 de abril de 2022, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; el Oficio N° 224-2022-DUA-VR.AC-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 23 de febrero de 2022, de la Dirección Universitaria de Admisión; el Oficio N° 096-2022-ST-PAD con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 02 de febrero de 2022, de Secretaría Técnica; el Oficio N° 090-2022-SGA-F.PS.RR.II.CC con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2022, de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; el Informe N° 010-2022-OP-FGEA-SDL-UNSA; el Informe N° 229-2022-UNSA-SDL de fecha 26 de abril de 2022 de la Subdirección de Logística y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, con Oficio 456-2022-OCI/UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 05 de abril de 2022, el Órgano de Control Institucional solicita la Adquisición de impresora para la implementación del Órgano de Control Institucional, del cual de la indagación de mercado realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 57,226.94 (Cincuenta y siete mil doscientos veintiséis con 94/100 soles).*

*Que, con Oficio N° 083-2022-SGA-F.PS.RR.II.CC.con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 06 de abril de 2022, la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación solicita la Adquisición de equipos periféricos a fin de continuar con el proceso de mejora continua, del cual de la indagación de mercado – ítem 1 Compradora Portátil realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 105,097.05 (Ciento cinco mil noventa y siete con 05/100 soles).*

*Que, con Oficio N° 224-2022-DUA-VR.AC-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 23 de febrero de 2022, la Dirección Universitaria de Admisión solicita la Adquisición de Equipos de Cómputo para el desarrollo de actividades de las evaluaciones de admisión, del cual de la indagación de mercado – ítem 4 Impresora Multifuncional realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 50,504.27 (Cincuenta mil quinientos cuatro con 27/100 soles).*

*Que, con Oficio N° 224-2022-DUA-VR.AC-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 23 de febrero de 2022, la Dirección Universitaria de Admisión solicita la Adquisición de Equipos de Cómputo para el desarrollo de actividades de las evaluaciones de admisión, del cual de la indagación de mercado – ítem 1 Computadoras Portátil realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 96,059.55 (Noventa y seis mil cincuenta y nueve con 55/100 soles).*

*Que, con Oficio N° 096-2022-ST-PAD con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 02 de febrero de 2022, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios, solicita la Adquisición de Bienes, del cual de la indagación de mercado – ítem 1 Computadora de Escritorio realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 51,051.33 (Cincuenta y un mil cincuenta y uno con 33/100 soles).*

*Que, con Oficio N° 096-2022-ST-PAD con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 02 de febrero de 2022, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios, solicita la Adquisición de Bienes, del cual de la indagación de mercado – ítem 2 Impresora Multifuncional realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 76,524.40 (Setenta y seis mil quinientos veinticuatro con 40/100 soles).*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

27 ABR 2022

HORA: 11:15 FOLIO: -  
EXP. N°: JDRIOS FIRMA: 



Que, con Oficio N° 090-2022-SGA-F.PS.RR.II.CC con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2022, la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación solicita la adquisición de bienes para la implementación de los laboratorios de computo, del cual de la indagación de mercado – ítem 1 Pantallas Interactivas realizado por la Subdirección de Logística en la plataforma de PERÚ COMPRAS se obtuvo un valor estimado de S/ 106,608.37 (Ciento seis mil seiscientos ocho con 37/100 soles).

Que, con Informe N° 010-2022-OP-FGEA-SDL-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 25 de abril de 2022 se realiza el análisis del uso inadecuado del CUBSO PAC 2022 de la Universidad Nacional de San Agustín, en base a la revisión realizada por el OSCE al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, en ese sentido se solicita la exclusión de los siguientes procedimiento de selección de la versión 1 del PAC de la Universidad Nacional de San Agustín:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|---------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 43     | ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVOS                                  | Licitación Pública        | S/ 860,000.00  | Enero                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 46     | ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA OFICINA DE TRANSPORTE DE LA UUNSA | Adjudicación Simplificada | S/ 60,000.00   | Marzo                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

Que, con Informe N° 229-2022-UNSA-SDL de fecha 26 de abril de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 12 versión 13, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 92     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 57,226.94   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 93     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTIL PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.                                | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 105,097.05  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 94     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,504.27   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |
| 95     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTIL PARA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 96,059.55   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |
| 96     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 51,051.33   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 97     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 76,524.40   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 98     | ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 106,608.37  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |

Asimismo, solicita la exclusión de los siguientes procedimientos de selección.

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO                        | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|-----------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 43     | ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVOS | Licitación Pública    | S/ 860,000.00  | Enero                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

|    |  |                           |              |       |           |                     |   |
|----|--|---------------------------|--------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 46 | ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA OFICINA DE TRANSPORTE DE LA UUNSA | Adjudicación Simplificada | S/ 60,000.00 | Marzo | Exclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
|----|--|---------------------------|--------------|-------|-----------|---------------------|---|

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima segunda modificación versión 13 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, EXCLUYENDO e INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 43     | ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVOS                                  | Licitación Pública                   | S/ 860,000.00  | Enero                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 46     | ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA OFICINA DE TRANSPORTE DE LA UUNSA | Adjudicación Simplificada            | S/ 60,000.00   | Marzo                             | Exclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 92     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL. | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 57,226.94   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |



|    |  |                                      |               |       |           |                                  |   |
|----|--|--------------------------------------|---------------|-------|-----------|----------------------------------|---|
| 93 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTIL PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.                                | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 105,097.05 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 94 | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,504.27  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1 |
| 95 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTIL PARA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 96,059.55  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1 |
| 96 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 51,051.33  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 97 | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 76,524.40  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 98 | ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 106,608.37 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp. 1010280; 1008028; 1005591; 1002260; 1008026





**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 405-2022-DIGA.**

Arequipa, 30 de marzo del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 160-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 08 Versión - 9.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 160-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO            | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 73     | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUSOS PARA LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – ÍTEM N° 01 | Contratación Directa - Servicios | S/ 1,204,045.30 | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 74     | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                                | Licitación Pública - Bienes      | S/ 859,836.00   | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 8             |

|    |  |                                       |               |       |           |                     |   |
|----|--|---------------------------------------|---------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 75 | CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA REFORZAMIENTO DE LA ACOMETIDA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada - Servicios | S/ 361,829.75 | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 76 | ADQUISICIÓN DE TACHOS POLIPROPILENO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 59,460.38  | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 77 | ADQUISICIÓN DE TACHOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 58,453.33  | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *APROBAR la octava modificación versión 9 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:*

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 73     | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUSOS PARA LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – ÍTEM N° 01                                | Contratación Directa - Servicios      | S/ 1,204,045.30 | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 74     | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA   | Licitación Pública - Bienes           | S/ 859,836.00   | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 8             |
| 75     | CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA REFORZAMIENTO DE LA ACOMETIDA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada - Servicios | S/ 361,829.75   | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 76     | ADQUISICIÓN DE TACHOS POLIPROPILENO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 59,460.38    | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 77     | ADQUISICIÓN DE TACHOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 58,453.33    | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1002334; 1001753; 1001552; 1001536; 1004372, 1041237, 1031469

21 ABR 2022

HORA: 10:32 FOLIO:  
EXP. N° - FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 522-2022-DIGA.**

Arequipa, 20 de abril del 2022.

**VISTOS:**

Los expedientes 1007988; 1002771; 1004219; el Informe N° 216-2022-UNSA-SDL de fecha 20 de abril de 2022 de la Subdirección de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 445-2022-SG-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 21 de marzo de 2022, Secretaría General solicita la Implementación de equipos y accesorios para la oficina – ítem Impresora multifuncional laser, del cual de la indagación de mercado en la plataforma de PERÚ COMPRAS por la Subdirección de Logística se obtuvo un valor estimado de S/ 120,445.46 (Ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 46/100 soles).

Con, Oficio N° 121-2022-DIGA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 08 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita la Adquisición de una impresora multifuncional, del cual de la indagación de mercado en la plataforma de PERÚ COMPRAS por la Subdirección de Logística se obtuvo un valor estimado de S/ 57,242.35 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 35/100 soles).

Con, Oficio N° 037-2022-OPACDR-DUDE-UNSA con fecha de recepción por la Subdirección de Logística 08 de febrero de 2022, la Oficina de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil del Vicerrectorado Académico, solicita la Adquisición de Impresora Multifuncional, del cual de la indagación de mercado en la plataforma de PERÚ COMPRAS por la Subdirección de Logística se obtuvo un valor estimado de S/ 48,286.46 (Cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 46/100 soles).

Que, con Informe N° 216-2022-UNSA-SDL de fecha 20 de abril de 2022 la Subdirección de Logística solicita a la Dirección General de Administración modificación al plan Anual de Contrataciones 2022 siendo esta la modificación N° 11 versión 12, siendo necesaria la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

| N° PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE íTEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 89     | ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 120,445.46  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |
| 90     | ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 57,242.35   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |
|        | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 48,286.46   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la décima primera modificación versión 12 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de selección:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 89     | ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 120,445.46  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |
| 90     | ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 57,242.35   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |
| 91     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 48,286.46   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

*Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese*



**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ**

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

Exp. 1007988; 1002771; 1004219



**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 507-2022-DIGA.**

Arequipa, 18 de abril del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 209-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 10 Versión - 11.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 209-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 85     | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                         | Comparación de Precios – Bienes      | S/ 68,255.00   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 6             |
| 86     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 60,063.70   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

|   |        |
|---|--------|
| DIRECCIÓN GENERAL<br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN<br>SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA |        |
| 19 ABR 2022   |        |
| HORA: 09:00   | FOLIO: |
| EXP. N°:  | FIRMA: |

|    |  |                                      |              |       |           |                     |   |
|----|--|--------------------------------------|--------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 87 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA    | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,435.47 | ABRIL | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 88 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 43,845.07 | ABRIL | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *APROBAR la décima modificación versión 11 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:*

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 85     | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA DE CONSERJERÍA LIMPIEZA – SDRH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                         | Comparación de Precios – Bienes      | S/ 68,255.00   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 6             |
| 86     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 60,063.70   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 87     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 50,435.47   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 88     | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 43,845.07   | ABRIL                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese*

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1008471; 1009085; 1026204



11 ABR 2022

HORA: 09:00 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 476-2022-DIGA.**

Arequipa, 08 de abril del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 188-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 09 Versión - 10.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del **Informe N° 188-2022-UNSA-SDL**, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 78     | ADQUISICIÓN DE ATUN Y FIDEO TALLARIN (SPAGUETI) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2022 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – BIENES | S/ 691,824.00  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS      | 2             |

|    |   |                                       |               |       |           |                                  |   |
|----|---|---------------------------------------|---------------|-------|-----------|----------------------------------|---|
| 79 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN               | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – SERVICIOS | S/ 233,000.00 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1 |
| 80 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (ANSYS) PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE PROCESOS DE LA UNSA                   | CONTRATACIÓN DIRECTA – BIENES         | S/ 105,557.84 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 81 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA SERVIDORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS      | S/ 723,168.00 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 82 | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO  | S/ 37,683.06  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 83 | ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVA PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNSA   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO  | S/ 70,095.00  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |
| 84 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE PLANILLAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO  | S/ 56,711.74  | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la novena modificación versión 10 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|---------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 78     | ADQUISICIÓN DE ATÚN Y VIDEO TALLARÍN (SPAGUETI) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A COMENSALES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2022 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – BIENES  | S/ 691,824.00  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 2             |
| 79     | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – SERVICIOS | S/ 233,000.00  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |
| 80     | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (ANSYS) PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE PROCESOS DE LA UNSA  | CONTRATACIÓN DIRECTA – BIENES         | S/ 105,557.84  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 81     | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA SERVIDORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  | CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS      | S/ 723,168.00  | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 82     | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA  | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO  | S/ 37,683.06   | ABRIL                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |

|    |   |                                      |              |       |           |                     |   |
|----|---|--------------------------------------|--------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 83 | ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVA PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNSA                         | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 70,095.00 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |
| 84 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE PLANILLAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | ACUERDO MARCO - CATALOGO ELECTRÓNICO | S/ 56,711.74 | ABRIL | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese*

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
 Director General de Administración  
 C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
 Exp. 1001157; 1008150; 1040809; 1008303; 1015822; 1008646 y 1002265



**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 405-2022-DIGA.**

Arequipa, 30 de marzo del 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | DIRECCIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA | DE ADMINISTRACIÓN

31 MAR 2022

HORA: 10:52 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA: A

**VISTOS:**

El Informe N° 160-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 08 Versión - 9.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 160-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO            | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 73     | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUSOS PARA LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – ÍTEM N° 01 | Contratación Directa - Servicios | S/ 1,204,045.30 | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 74     | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA                                | Licitación Pública - Bienes      | S/ 859,836.00   | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 8             |

|    |  |                                       |               |       |           |                     |   |
|----|--|---------------------------------------|---------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 75 | CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA REFORZAMIENTO DE LA ACOMETIDA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada - Servicios | S/ 361,829.75 | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 76 | ADQUISICIÓN DE TACHOS POLIPROPILENO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 59,460.38  | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 77 | ADQUISICIÓN DE TACHOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 58,453.33  | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la octava modificación versión 9 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | VALOR ESTIMADO  | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 73     | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIBROS DIGITALES MULTIUSOS PARA LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – ÍTEM N° 01                                | Contratación Directa - Servicios      | S/ 1,204,045.30 | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 74     | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA   | Licitación Pública - Bienes           | S/ 859,836.00   | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 8             |
| 75     | CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA REFORZAMIENTO DE LA ACOMETIDA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA | Adjudicación Simplificada - Servicios | S/ 361,829.75   | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 76     | ADQUISICIÓN DE TACHOS POLIPROPILENO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 59,460.38    | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 77     | ADQUISICIÓN DE TACHOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 58,453.33    | Abril                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.**

**Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.**

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1002334; 1001753; 1001552; 1001536; 1004372, 1041237 y 1031469



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 379-2022-DIGA.**

Arequipa, 24 de marzo del 2022.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

25 MAR 2022

HORA: 14:23. FOLIO:  
EXP. N°: 1

FIRMA:

**VISTOS:**

El Informe N° 150-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 07 Versión - 8.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 150-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO              | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 67     | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – ITEM 4 (BLUSAS Y PAÑOLETAS) | Adjudicación Simplificada - Bienes | S/ 198,968.00  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 2             |



|    |   |                                       |               |       |           |                                  |   |
|----|---|---------------------------------------|---------------|-------|-----------|----------------------------------|---|
| 68 | SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA Y SOPORTE DE SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA           | Adjudicación Simplificada - Servicios | S/ 69,450.48  | Marzo | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1 |
| 69 | ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EN MELAMINA PARA LAS AULAS DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA – INFOUNSA   | Adjudicación Simplificada - Bienes    | S/ 156,453.54 | Abri  | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 6 |
| 70 | ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISION DE LA UNSA  | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 96,059.55  | Abri  | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1 |
| 71 | ADQUISICIÓN DE 03 ESCÁNER PARA LA OFICINA DE RECURSOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL VICERECTORADO ACADÉMICO | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 37,962.39  | Abri  | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1 |
| 72 | ADQUISICIÓN DE 01 IMPRESORA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 38,223.08  | Abri  | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la séptima modificación versión 8 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO         | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|---------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 67     | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – ITEM 4 (BLUSAS Y PAÑOLETAS) | Adjudicación Simplificada - Bienes    | S/ 198,968.00  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 2             |
| 68     | SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA Y SOPORTE DE SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA               | Adjudicación Simplificada - Servicios | S/ 69,450.48   | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios              | 1             |
| 69     | ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EN MELAMINA PARA LAS AULAS DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA – INFOUNSA   | Adjudicación Simplificada - Bienes    | S/ 156,453.54  | Abri                              | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 6             |
| 70     | ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISION DE LA UNSA  | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico  | S/ 96,059.55   | Abri                              | Inclusión | Recursos Directamente Recaudados | 1             |

|    |   |                                      |              |       |           |                     |   |
|----|---|--------------------------------------|--------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 71 | ADQUISICIÓN DE 03 ESCÁNER PARA LA OFICINA DE RECURSOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL VICERECTORADO ACADÉMICO | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | S/ 37,962.39 | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |
| 72 | ADQUISICIÓN DE 01 IMPRESORA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | S/ 38,223.08 | Abril | Inclusión | Recursos Ordinarios | 1 |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**




Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
 Director General de Administración  
 C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
 Exp. 1019292; 1005530; 1038140; 1005591; 1007206 y 1005041

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 269-2022-DIGA.**

Arequipa, 10 de marzo del 2022.

DIRECCIÓN GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

11 MAR 2022

HORA: 15:20 FOLIO:  
EXP. N°: — FIRMA: A

**VISTOS:**

El Informe N°114-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 06 Versión - 7.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 114-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 62     | ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 | Acuerdo Marco - Catálogo Electrónico | 309,148.20     | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

|    |   |                                      |            |       |           |                      |   |
|----|---|--------------------------------------|------------|-------|-----------|----------------------|---|
| 63 | ADQUISICION DE LENTEJA CALIDAD EXTRA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 132,958.86 | Marzo | Inclusión | Recursos Ordinarios  | 1 |
| 64 | ADQUISICION DE FRIJOL CANARIO EXTRA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022  | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 159,852.24 | Marzo | Inclusión | Recurso Determinados | 1 |
| 65 | ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022        | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 96,514.56  | Marzo | Inclusión | Recursos Ordinarios  | 1 |
| 66 | ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022          | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 84,952.92  | Marzo | Inclusión | Recursos Ordinarios  | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la sexta modificación versión 7 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 62     | ADQUISICION DE ARROZ PILADO EXTRA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022    | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 309,148.20     | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 63     | ADQUISICION DE LENTEJA CALIDAD EXTRA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 132,958.86     | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 64     | ADQUISICION DE FRIJOL CANARIO EXTRA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022  | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 159,852.24     | Marzo                             | Inclusión | Recurso Determinados     | 1             |
| 65     | ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022        | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 96,514.56      | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 66     | ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022          | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 84,952.92      | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*



Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
Exp. 1001157





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 267-2022-DIGA.**

Arequipa, 09 de marzo del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N°113-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 05 Versión - 6.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 113-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

D 9 MAR 2022  
HORA: 18:20 FOLIO:  
EXP. N°: - FIRMA: A

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|---|---------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 57     | ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CON COLLAR PARA LOS DIFERENTES GRADOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  | Adjudicación Simplificada | S/ 108,762.50  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 5             |
| 58     | ADQUISICIÓN DE UN TEXTUROMETRO PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS | Adjudicación Simplificada | S/ 108,680.77  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

|    |  |  |               |       |           |                      |   |
|----|--|--|---------------|-------|-----------|----------------------|---|
| 59 | ADQUISICION DE UN (01) DIFRACTOMETRO DE RAYOS X, PARA EL EQUIPAMIENTO "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE PREPARACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MUESTRAS PETROMINERALÓGICAS Y AGREGADOS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN " APLICACIÓN DE MÉTODOS GEOFÍSICOS E HIDROGEOQUÍMICA PARA LA CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLOGICA EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA" | Contratación Directa por Investigación | S/ 493,900.00 | Marzo | Inclusión | Recurso Determinados | 1 |
| 60 | ADQUISICIÓN DE 03 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER (MONOCROMÁTICA) A-3 PARA LA Facultad de Psicología, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico   | S/ 152,168.92 | Marzo | Inclusión | Recursos Ordinarios  | 1 |
| 61 | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – ACUERDO MARCO  | Contratación Directa                   | S/ 425,148.00 | Marzo | Inclusión | Recursos Ordinarios  | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR la quinta modificación versión 6 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:**

| Nº PAC | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                  | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL DE ITEM |
|--------|--|--|----------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|---------------|
| 57     | ADQUISICION DE MEDALLAS CON COLLAR PARA LOS DIFERENTES GRADOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN   | Adjudicación Simplificada              | S/ 108,762.50  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 5             |
| 58     | ADQUISICIÓN DE UN TEXTUROMETRO PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS  | Adjudicación Simplificada              | S/ 108,680.77  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 59     | ADQUISICION DE UN (01) DIFRACTOMETRO DE RAYOS X, PARA EL EQUIPAMIENTO "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE PREPARACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MUESTRAS PETROMINERALÓGICAS Y AGREGADOS", PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN " APLICACIÓN DE MÉTODOS GEOFÍSICOS E HIDROGEOQUÍMICA PARA LA CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLOGICA EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA" | Contratación Directa por Investigación | S/ 493,900.00  | Marzo                             | Inclusión | Recurso Determinados     | 1             |
| 60     | ADQUISICIÓN DE 03 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER (MONOCROMÁTICA) A-3 PARA LA Facultad de Psicología, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico   | S/ 152,168.92  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |
| 61     | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES CON VULNERABILIDAD, PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – ACUERDO MARCO  | Contratación Directa                   | S/ 425,148.00  | Marzo                             | Inclusión | Recursos Ordinarios      | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
MXZP/ra  
Exp. 1001831 / 1027966 / 1040848 / 1022023 / 1001157

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 208-2022-DIGA.**

Arequipa, 01 de marzo del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N°091-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 04 Versión - 5.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 091-2022-UNSA-SDL, que el siguiente procedimiento de selección resulta necesaria su inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|---|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 56 | Adquisición de 05 computadoras de escritorio para el Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | S/ 41,623.97      | Marzo                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.  
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

02 MAR 2022

HORA: 16:47 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA: 

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la cuarta modificación versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                     | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|---|---|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 56 | Adquisición de 05 computadoras de escritorio para el Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA | Acuerdo Marco<br><br>Catalogo Electrónico | S/ 41,623.97      | Marzo                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/yr/a

Exp. 1031405



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0252 -2022-DIGA.**

Arequipa, 21 de febrero del 2022.

21 FEB 2022  
HORA: — FOLIO:  
EXP. N° Javines FIRMA:

**VISTOS:**

El Informe N°084-2022-UNSA-SDL mediante el cual la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo la modificación N° 03 Versión - 4.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 003-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 084-2022-UNSA-SDL, que los siguientes procedimientos de selección resulta necesaria su exclusión e inclusión de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 38 | SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS DE LA UNSA   | Concurso Público      | 1,000,000.00      | Junio                             | Exclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 53 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y DATOS MÓVILES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | Concurso Público      | 3,600,430.00      | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 2             |



|    |  |                                      |           |         |           |                     |   |
|----|--|--------------------------------------|-----------|---------|-----------|---------------------|---|
| 54 | ADQUISICIÓN DE 03 UNIDADES DE ESCANER PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNSA   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 42,374.08 | Febrero | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |
| 55 | ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO METALÓGRAFICO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS | Adjudicación Simplificada            | 78,998.75 | Marzo   | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la tercera modificación versión 4 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, EXCLUYENDO E INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|--|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 38 | SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS DE LA UNSA   | Concurso Público                     | 1,000,000.00      | Junio                             | Exclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 53 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y DATOS MÓVILES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN   | Concurso Público                     | 3,600,430.00      | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 2             |
| 54 | ADQUISICIÓN DE 03 UNIDADES DE ESCANER PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNSA   | Acuerdo Marco - Catalogo Electrónico | 42,374.08         | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |
| 55 | ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO METALÓGRAFICO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS | Adjudicación Simplificada            | 78,998.75         | Marzo                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ  
Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/jra

Exp. 1003371 / 1003373 / 1015622 / 1040948





03 ENE 2022

HORA: 11:54 FOLIO:  
EXP. N°: FIRMA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 112 -2022-DIGA.**

Arequipa, 02 de Febrero del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 049-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0003-2022 de fecha 05 de enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 049-2022-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta necesaria su inclusión:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.    | TOTAL DE ITEM |
|----|--|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|---------------|
| 1  | ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA. | ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO | 70,003.50         | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1             |



|   |  |                           |           |         |           |                     |   |
|---|--|---------------------------|-----------|---------|-----------|---------------------|---|
| 2 | ADQUISICIÓN DE UN PERMÉAMETRO DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                                     | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 51,330.60 | Febrero | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |
| 3 | ADQUISICIÓN DE UN PERMÉAMETRO ELECTRÓNICO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.     | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 37,098.02 | Febrero | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |
| 4 | ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 41,994.00 | Febrero | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.*

**SE RESUELVE:**

*Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:*

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO                | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.    | TOTAL DE ITEM |
|----|--|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|---------------|
| 1  | ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA.   | ACUERDO MARCO – CATALOGO ELECTRONICO | 70,003.50         | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1             |
| 2  | ADQUISICIÓN DE UN PERMÉAMETRO DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN                                 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | 51,330.60         | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1             |
| 3  | ADQUISICIÓN DE UN PERMÉAMETRO ELECTRÓNICO PARA EL LABORATORIO DE FUNDICIÓN Y ALEACIONES METÁLICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN. | ADJUDICACION SIMPLIFICADA            | 37,098.02         | Febrero                           | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1             |

|   |  |                           |           |         |           |                     |   |
|---|--|---------------------------|-----------|---------|-----------|---------------------|---|
| 4 | ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 41,994.00 | Febrero | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |
|---|--|---------------------------|-----------|---------|-----------|---------------------|---|

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/jra

Exp. 1037650, 1013193, 1016476, 1026228





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2022-DIGA.**

Arequipa, 26 de Enero del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 028-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0003-2022 de fecha 05 de enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Siendo así, se advierte del Informe N° 028-2022-SDL-UNSA, que los siguientes procesos de selección resulta **necesaria su inclusión**:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|---|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACION DIRECTA  | 597,295.50        | Enero                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |



|   |   |                      |            |       |           |                     |   |
|---|---|----------------------|------------|-------|-----------|---------------------|---|
| 2 | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACION DIRECTA | 187,990.00 | Enero | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS | 1 |
|---|---|----------------------|------------|-------|-----------|---------------------|---|

*Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de contratación:*

| Nº | DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ESTADO    | FUENTE DE FINAN.                 | TOTAL DE ITEM |
|----|---|-----------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------|
| 1  | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | CONTRATACION DIRECTA  | 597,295.50        | Enero                             | Inclusión | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1             |
| 2  | SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MÓVIL MEDIANTE CHIPS EN EQUIPOS MÓDEMOS PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN               | CONTRATACION DIRECTA  | 187,990.00        | Enero                             | Inclusión | RECURSOS ORDINARIOS              | 1             |

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese*



Mg. VÍCTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ  
Director General de Administración  
C.c. Archivo, Subdirección de Logística  
MXZP/yrA  
Exp. 1044334, 1044335



19 ENE 2022

HORA: 10:06 - FOLIO:  
EXP. N° 31E FIRMA:  
1001857

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 036 -2022-DIGA.**

Arequipa, 18 de Enero del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 009-2022-SDL-UNSA mediante el cual la Jefe de la Subdirección de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

En ese orden, por Resolución del Consejo Universitario Nro. 0003-2022 de fecha 05 de enero del 2022, se resolvió designar al Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 de la Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022, en la que se resolvió delegar al Director General de Administración, en materia de Contratación Pública, la facultad de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones; resulta competente este despacho para emitir el acto resolutivo respecto al pedido realizado por la Subdirección de Logística.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 037-2022, de fecha 10 de Enero del 2022.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2022.

**Artículo Segundo:** *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

**Artículo Tercero:** *DISPONER que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2022, de la Universidad Nacional de San Agustín este a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

*Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

**Mg. VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ**

Director General de Administración

C.c. Archivo, Subdirección de Logística

MXZP/ya

